

DECRETO No.1 6 3 7de = 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, en el artículo 67 establece que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que por su parte el artículo 69 del Acuerdo 044 de 1998, por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prevé entre otros aspectos, que en el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo N° 044 del 18 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio a la Deuda, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo 22 faculta al Alcalde Distrital para que expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, se clasifique y defina los ingresos y gastos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de: DOS BILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 2.047.499.441.494,00), según el siguiente detalle:



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

Página 2 | 162

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021
1	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	\$ 2.047.499.441.494,00
01-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 565.081.186.250,00
01-001-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 551.663.687.422,00
01-001-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01	Vigencia Actual.	\$ 189.338.089.652,00
01-001-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	\$ 31.483.941.537,00
01-001-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 330.841.656.233,00
01-001-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 284.559,193,692,00
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	\$ 198.021,351.890,00
01-001-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	\$ 86.537.841.802,00
01-001-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	\$ 2.993.584.492,00
01-001-01-02-03	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 43.288.878.049,00
01-001-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.417.498.828,00
01-001-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	\$ 93.369.833,00
01-001-02-01-02	Publicidad exterior visual	\$ 93.369.833,00
01-001-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 5.661.809,00
01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 5.661.809,00
01-001-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$ 13.018.781.140,00
01-001-02-03-03-01	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$ 10.995.414.662,00
01-001-02-03-03-02	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$ 2.023,366.478,00



DECRETO No. 1 6 3 7de - 2 9 DIC 2020

01-001-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$ 299.686.046,00
01-002	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04-03	Impuesto de alumbrado público	\$ 45.888,000,000,00
01-002-04-04	Estampilla Años Dorados	\$ 14,369,366,990,00
01-002-04-05	Venta de Servicios Cementerios	\$ 104.507.887,00
01-003	PARTICIPACIONES	\$ 130.706.718.150,00
01-003-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 30.655.390.422,00
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2021	\$ 2.491.418.236,00
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2020	\$ 226.492.567,00
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2021	\$ 1.868.563.676,00
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2020	\$ 169.869.425,00
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2021	\$ 23.740.792.641,00
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2020	\$ 2.158.253.877,00
01-003-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 3.138.413.472,00
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2021	\$ 2.876,879,016,00
01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2020	\$ 261.534.456,00
01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 36.093.176.816,00
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2021	\$ 33.085.412.081,00
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2020	\$ 3.007.764.735,00
01-003-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$ 5.096.844.772,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

01-003-06	OTROS	\$ 49.212,000,000,00
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	\$ 43.888.650.978,00
01-003-06-02-02	Intereses	\$ 1.203.642.046,00
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$ 4,119,706,976,00
01-003-08	CONVENIOS	\$ 1,00
01-003-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	\$ 408.577.726,00
01-003-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 3.058.952.000,00
01-003-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$ 1.719.955.466,00
01-003-12	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS -RESOLUCION 72 537/2013	\$ 1.323.407.475,00
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.346.071.511,00
01-004-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 6.531.233.242,00
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	\$ 3.099.000,00
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	\$ 89.871.000,00
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$ 109.498.000,00
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 3.391.339.000,00
01-004-03-039	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$ 283.042.000,00
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 370.847.000,00
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$ 10.330.000,00
01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	\$ 288.510.335,00
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	\$ 365.682.000,00
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	\$ 258.553.907,00
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	\$ 151.851.000,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 2 9 DIC 2020

01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$ 263.415.000,00
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$ 151.851.000,00
01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$ 220.029.000,00
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$ 573.315.000,00
01-004-05	DONACIONES	\$ 1,00
01-004-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 1.575.000.000,00
01-004-09	DIVIDENDOS	\$ 14.239.838.268,00
01-004-09-01	Dividendos Acuacar	\$ 11.771.667.543,00
01-004-09-02	Otros dividendos	\$ 2.468.170.725,00
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$ 185.318.190,00
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$ 2.201,975,541,00
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$ 11.291.972,00
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$ 69.585.022,00
01-005	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$ 1.228.964.836.371,00
01-005-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$ 621.828.399,422,00
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2021	\$ 8.513.542.640,00
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava 2020	\$ 755.081.387 ,00
01 - 005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2021	\$ 207.089.279.653,00
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2020	\$ 15.468.615.160,00
01-005-01-07	Coljuegos	\$ 12.051.724.677,00
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$ 10.461.447.095,00
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$ 1.590.277.582,00
01-005-01-08	ADRES	\$ 374.216.127.455,00
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	\$ 812.584.605,00
01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$ 1.871.788.41 1,00
01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$ 211.051.392,00
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$ 420.886.127,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 2 9 DIC 2020

01-005-01-87	Rendimientos Financieros, SGP Salud	\$ 417.717.915,00
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$ 417,717.915,00
	,	
01-005-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$ 500.857.623,00
01-005-02-01	Obras	\$ 239,403,877,00
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$ 239.403.877,00
01-005-02-02	Otros Ingresos	\$ 261.453.746,00
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$ 240,000,000,00
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$ 21.453.746,00
01-005-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 39.373.122.259,00
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$ 9.863,249,508,00
01-005-03-02	Tasa para la sostenibilidad del RUNT	\$ 14.948.538.427,00
01-005-03-03	Multas de Tránsito y Transporte	\$ 6.273.123,536,00
01-005-03-04	Impuesto de Vehículo Automotor	\$ 4,484,647,552,00
01-005-03-05	Intereses de mora	\$ 1.568.280.884,00
01-005-03-06	Participación de sanciones del impuesto sobre Vehículo Automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-07	Participación de intereses de mora sobre Vehículo Automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-08	Rendimientos Financieros- DATT	\$ 14.259.286,00
01-005-03-09	Servicio de grúas y patios	\$ 1.722.728.894,00
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$ 487.190.584.644,00
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$ 410.377.361.197,00
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$ 8.513.946.223,00
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$ 12.766.507.788,00
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 16.001.373.370,00
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 36.056.079.826,00
01-005-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	\$ 864.394.763,00
01-005-04-07	Asignación Especial MEN	\$ 2.610.921.477,00
01-005-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISEGURIDAD	\$ 2.254.024.877,00
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$ 2.254.024.877,00
	. ,	Página 6 162



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

01-005-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$ 9.993.636.419,00
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	\$ 9.494.388.152,00
01-005-06-02	Venta de Servicios	\$ 499.248.267,00
01-005-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	\$ 33.810.373.152,00
01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	\$ 33,810,373,152,00
01-005-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	\$ 1.634.895.096,00
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$ 634.755.139,00
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	\$ 328.158.236,00
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$ 671.981.721,00
01-005-10	FONDO DE DEPORTE IDER	\$ 9.081.676.394,00
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$ 20.000.000,00
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$ 20.000.000,00
01-005-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$ 9.081.676.394,00
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$ 7.250.816.219,00
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$ 7,140.000.000,00
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$ 110.816.219,00
01-005-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 6.944,773,872,00
01-005-15-01	ICLD 1%	\$ 5.649.821.546,00
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	\$ 1.294.952.326,00



DECRETO No. 6 3 7de

12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

01-006	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 40.038.754.335,00
01-006-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$ 14.782.100.000,00
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	\$ 71.000.000,00
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$ 150.000.000,00
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$ 1.100.000,00
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - [DER	\$ 15.000.000,00
01-006-01-06	Tasa Prodeporte y Recreación - Acuerdo 034 de 2020	\$ 14.545.000:000,00
01-006-02	INSTITUTO DE CULTURA	\$ 5.489.655.855,00
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$ 1.340.300.000,00
01-006-02-02	Estampilla Procuitura	\$ 1.958.900.000,00
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$ 285.613.000,00
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$ 855.309,855,00
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejfa	\$ 896.073.000,00
01-006-02-06	Multas y Sanciones	\$ 51.830.000,00
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$ 101.630.000,00
01-006-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	\$ 5.047.020.930,00
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$ 2.000.000,000,00
01-006-03-02	Tasa Retributiva	\$ 1.500,000,00
01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$ 886.062.000,00
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	\$ 1.062.774.930,00
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	\$ 1.096.684.000,00
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$ 1.096.684.000,00
01-006-04	DISTRISEGURIDAD	\$ 5.279.336,266,00
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$ 4.850.393,652,00
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$ 427.654.927,00
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$ 1.287.687,00



DECRETO No.1 6 3 7de 4 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

01-006-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$ 9.440.641 <i>.</i> 284,00
01-006-05 - 01	Recursos Propios Colegio Mayor	\$ 3.446.665,513,00
01-006-05-02	Otros ingresos	\$ 1.003.334.487,00
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	\$ 100,000,000,00
01-006-05-05	Aportes de la Nación	\$ 4.890.641.284,00

.1



DECRETO No. 1 6 3 746 3 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LÍQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y **CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$472,279,129,041,00).

A. PRESUPUESTO **DE GASTOS**

02-001-01-10-28

APROPIACION PRESUPUESTAL 2021 472.279.129.041.00

01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL 01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE ELECCIÓN

UNIDAD EJECUTORA 18

	CONCEJO DISTRITAL	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.396.826.003,00
02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	8.476.217.794,00
02-001-01-20-02	Honorarios	1.920.608.209,00
	UNIDAD EJECUTORA 19	
	CONTRALORIA DISTRITAL	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.930.796.999,00
02-001-01-10-28	Gastos de Funcionamiento	6.210.841.533,00
02-098-01-10-01	Cuota de Fiscalización	1.719.955.466,00
	UNIDAD EJECUTORA 20	
	PERSONERIA DISTRITAL	•

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento

9.041.298.980.00

9.041.298.980,00

ž.



DECRETO No.1 6 3 7de 4

72 9 DIC 2020

Página 11 | 162

3

3

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

01. ORGANISMOS DISTRITALES UNIDAD EJECUTORA 01 DESPACHO DEL ALCALDE

*	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.880.840.195,00
	GASTOS DE PERSONAL	5.062.783.605,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.062.783.605,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	5.062.783.605,00
•	GASTOS GENERALES	1.072.143.081,00
	ADQUISICION DE BIENES	344.053.870,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	229.278.000,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	114.775.870,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	728.089.211,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	189.254.125,00
02-001-02-20-12	Campañas y Conmemoraciones Cívicas	115.907.286,00
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	400.000.000,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	22.927.800,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	
	PROGRAMAS DISTRITALES	11.623.211.224,00
02-001-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	4.000.000.000,00
02-001-03-50-07	Gastos de Funcionamiento Transcaribe	7.623.211.224,00
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	122.702.285,00
02-001-03-60-01	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	122.702.285,00



2 9 DIC 2020

DECRETO No.1 6 3 7da 3

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERQ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

. *	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.792.242.473,00
	GASTOS DE PERSONAL	1.365.510.000,00
02-001-01-20-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Remuneración Servicios Técnicos	1.365.510.000,00 1.365.510.000,00
	GASTOS GENERALES	3.426.732.473,00
02-001-02-10-01 02-001-02-20-05	ADQUISICION DE BIENES Compra de Equipo Impresos y Publicaciones	199.030.536,00 95.855.436,00 103.175.100,00
02-001-02-20-14	ADQUISICION DE SERVICIOS Ración y Traslado de Presos	3.227.701.937,00 1.500.000.000,00
02-001-02-20-22 02-001-02-20-44	Legalización de Cajas Menores Dotación de Uniformes y Calzado Guardias Carcel Distrital	16.092.170,00 127.617.000,00
02-001-02-20-55 02-001-02-20-56	Viaticos y Gastos de Viaje (Bomberos) Bienestar Social (Bomberos)	68.134.500,00 108.150.000,00
02-001-02-20-57 02-001-02-20-58	Capacitación (Bomberos) Dotación de Uniformes y Calzado (Bomberos)	227.115.000,00 681.345.000,00
02-090-02-10-02 02-090-02-20-01	Materiales y Suministros Servicios Varios Bomberos	200.000.000,00 299.248.267,00



DECRETO No. 6 3 7 de 4

15 8 DIC 5050

Página 13 | 162

3

3

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 03 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.727.829.108,00
,	GASTOS DE PERSONAL	3.099.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.099.000.000,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	3.099.000.000,00
	GASTOS GENERALES	5.416.829.108,00
Ŷ	ADQUISICION DE BIENES	294.097.186,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	183.422.400,00
0 2- 001-02-10-02	Materiales y Suministros	110.674.786,00
		•
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.122.731.922,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	171.958.500,00
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	343.917.000,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	24.956.421,00
02-001-02-20-25	Comisiones Fiduciarias	3.000.000.000,00
02-001-02-20-26	Fondo de Compensación Interadministrativo	1.581.900.000,00
	GASTOS LEGALES	1,00
02-001-02-30-02	Gastos Legales	•
02 00 02 00 02	Odelos Legales	1,00
	TRANSFERENCIAS	40 040 000 000
02-030-03-50-08		49.212.000.000,00
02-000-00-00-00	Sobretasa Medio Ambiente	49.212.000,000,00



DECRETO No 6 3 7 de 9

'2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 03 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	62.446.786.978,00
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	62.446.786.978,00
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES	
	FINANCIERAS	34.651.651.111,00
02-001-05-10-01	Entidades Financieras Crédito Sindicado	15.809.271.423,00
02-001-05-10-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-070-05-10-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	7.342.379.688,00
	INTEDERE COMISIONES VOASTOS	20 705 405 007 00
02 004 05 20 04	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	26.795.135.867,00
02-001-05-20-01	Entidades Financieras	3.130.450.172,00
02-001-05-20-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.936.135.300,00
02-070-05-20-01	Banca Comercial (SGP Proposito General)	4.894.919,792,00
	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA - Impuesto	
02-039-05-20-01	Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
		•
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000,00
02-001-05-30-01	Deficit Fiscal	1.000.000.000,00

3

3

3



DECRETO No. 6 3 7de 3

12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 04 LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	931.481.817,00
	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
02-001-01-20-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000,00 00,000.000.008
(9)	GASTOS GENERALES	131.481.817,00
	ADQUISICION DE BIENES	63.900.133,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	42.727.809,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	21.172.324,00
4	ADQUISICION DE SERVICIOS	67.581.684,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	53.444.277,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	7.131.004,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	7.006.403,00



DECRETO No. 6 3 7 de 3

'2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 05 SECRETARIA GENERAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141.290.673.243,00
	GASTOS DE PERSONAL	74.520.626.827,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	55.308.542.682,00
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	30.024.907.308,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo	798.248.458,00
02-001-01-10-03	Distrital 24/94)	1.332.430,144,00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	109.305.003,00
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	1.850.597.045,00
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	2.930.111.967,00
02-001-01-10-07	Horas Extras, Dominicales y Festivos	2.484.230.603,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	166.804.798,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	2.035,656,750,00
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	70.243.667,00
02-001-01-10-13	Bonificación por Dirección	74.036.834,00
02-001-01-10-14	Compensatorios	1.325.862,613,00
02-001-01-10-15	Bonificación de Gestión Territorial	18.509.208,00
	Bonificacion por servicios prestados (Decreto	•
02-001-01-10-18	Nacional 2414/2015	923.658.643,00
02-001-01-10-25	Incentivo Pecuniario en Razón a la Actividad de Alto	
02-001-01-10-25	Riesgo	35.077.008,00
	Homologación - Colegio Mayor	1,00
02-001-01-10-29	Prima Protección Solar	2.844.082,00
02-001-01-10-30	Prima de Calor	2.844.082,00
02-001-01-10-31	Compensación Especial a Guardianes	24.648.708,00

3



DECRETO Not 6 3 7 de

15 8 DIC 5050

3

3

3

Página 17 | 162

02-042-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina (Bomberos)	3.023.322.480,00
	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo	
02-001-01-10-33	Distrital 24/94) Bomberos	129.645.958,00
02-001-01-10-34	Prima de Vacaciones Bomberos	180.063.786,00
02-001-01-10-35	Prima de Navidad Bomberos	285.100.971,00
	Horas Extras, Dominicales, Recargos Nocturnos y	
02-042-01-10-07	Festivos - Bomberos	4.000.607.203,00
02-001-01-10-36	Bonificación por Recreación (Bomberos)	16.796.195,00
02-001-01-10-37	Vacaciones - bomberos	198.070.165,00
02-042-01-10-14	Compensatorios	2.470.458.469,00
50 454 54 45 55	Bonificacion por servicios prestados (Decreto	
02-001-01-10-38	Nacional 2414/2015 Bomberos	88.180.239,00
60 004 04 40 00	Incentivo pecuniario en razón a la actividad de alto	•
02-001-01-10-39	riesgo (Bomberos)	529.947.227,00
02-001-01-10-40	Auxilio Ambiental (Bomberos)	176.333.067,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.721.629.931,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	4.721.629.931,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	12.257.403.085
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	1.444.531.776,00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	2.914.055.153,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	4.265.468.894,00
02-001-01-30-04	Aporte Prevision Social ARL	642.942.415,00
	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	
02-001-01-30-05	(Bomberos)	604.529.309,00
02-001-01-30-06	Aportes de Previsión Social Pensiones (Bomberos)	1.548.963.589,00
02-001-01-30-07	Aporte de Prevision Social ARL Bomberos	495.002.823,00
ę	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación	
02-001-01-30-08	Familiar (Bomberos)	341,909.126
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	2.233.051.129
02-001-01-40-08	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	256.431.845,00



DECRETO No.1 6 3 7de 3 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena (Bomberos) Escuela Superior de Administración Pública (Bomberos) Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) (Bomberos) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 1.083.398.832,00		(Bomberos)	•
Escuela Superior de Administración Pública (Bomberos) 42.738.641,00	02-001-01-40-09		42 738 641 00
Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) (Bomberos) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 1.083.398.832,00 02-001-01-40-02 Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena 180.566.472,00 02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) 361.132.944,00	P	Escuela Superior de Administración Pública	72,730,047,00
02-001-01-40-11 1982) (Bomberos) 85.477.282,00 02-001-01-40-01 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 1.083.398.832,00 02-001-01-40-02 Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena 180.566.472,00 02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 361.132.944,00 GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000.00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000,000,00 02-001-02-20-01 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-10 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-10 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00	02-001-01-4 0-10	(Bomberos)	42.738.641,00
02-001-01-40-01 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 1.083,398,832,00 02-001-01-40-02 Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena 180,566,472,00 02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) 361.132.944,00 GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-05 Seguros 1.529.531,972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674,936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642,969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151,954,00 <			
02-001-01-40-02 Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena 180.566.472,00 02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) 180.566.472,00 GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-05 Seguros 1.529.531,972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674,936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642,969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151,954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000,000,00 02-001-02-20-27			•
02-001-01-40-06 Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) 180.566.472,00 02-001-01-40-07 1982) 361.132.944,00 GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 L			1.083.398.832,00
Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982) 361.132.944,00		Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	180.566.472,00
G2-001-01-40-07 1982) 361.132.944,00 GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-05 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-15 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.964,00 02-001-02-20-16 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27	02-001-01-40-06		180.566.472,00
GASTOS GENERALES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-01-40-07		264 422 044 00
ADQUISICION DE BIENES 55.711.492.036,00 02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294,739,00	02-001-01-40-07	1902)	361.132.944,00
02-001-02-10-01 Compra de Equipo 1.504.400.000,00 02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00		GASTOS GENERALES	55.711.492.036,00
O2-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICION DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000,000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	*	ADQUISICION DE BIENES	55.711.492.036,00
02-001-02-10-02 Materiales y Suministros 1.200.220.000,00 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS 53.006.872.036,00 02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-10-01	Compra de Equipo	•
02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000.000.00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	1.200.220.000,00
02-001-02-20-01 Mantenimiento 2.000.000.000,00 02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000,000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00		ADQUISICION DE SERVICIOS	53.006.872.036.00
02-001-02-20-02 Servicios Públicos 14.800.207.600,00 02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-01	Mantenimiento	•
02-001-02-20-03 Arrendamiento 8.900.072.407,00 02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000,000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531.972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-02	Servicios Públicos	•
02-001-02-20-04 Viaticos y Gastos de Viaje 400.795.459,00 02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000.000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529.531,972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-03	Arrendamiento	•
02-001-02-20-06 Comunicaciones y Transporte 2.800.000,000,00 02-001-02-20-07 Seguros 1.529,531,972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674,936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642,969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151,954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	·
02-001-02-20-07 Seguros 1.529,531,972,00 02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193,674,936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000,642,969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000,151,954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450,000,000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60,000,000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	
02-001-02-20-10 Bienestar Social 2.193.674.936,00 02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-07		Control Trail
02-001-02-20-11 Capacitación 1.000.642.969,00 02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-20-10	Bienestar Social	•
02-001-02-20-16 Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia 18.000.151.954,00 02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-20-11	Capacitación	
02-001-02-20-18 Gastos Electorales 450.000.000,00 02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274,294,739,00	02-001-02-20-16	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia	•
02-001-02-20-22 Legalización de Cajas Menores 60.000.000,00 02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-20-18	• • •	
02-001-02-20-27 Seguros de Vida y Salud de los Concejales 274.294.739,00	02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	·
Página 18 162	02-001-02-20-27	Seguros de Vida y Salud de los Concejales	·
			Página 18 162

-

.3



DECRETO No.1 6 3 7de

5 8 DIC 5050

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-001-02-20-34 02-041-02-20-33	Dotación de Uniformes y Calzado Mantenimiento Mercado de Bazurto	577.500.000,00 20.000.000,00
. "	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.058.554.380,00
02-001-03-10-01	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Cesantías	11.058.554.380,00 11.058.554.380,00

3

3

À



DECRETO No.1 6 3 7de 2 72 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	604.771.205,00
	GASTOS DE PERSONAL	600.300.723,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.300,723,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	600.300.723,00
	GASTOS GENERALES	4.470.482,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.470.482,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	4.470.482,00



DECRETO No.1 6 3 7de 🖫

'2 9 DIC 2020

Pagina 21 | 162

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Ý DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 07

•	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.725.209.762,00
	GASTOS DE PERSONAL	9.335.411.893,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	6.919.744.244,00
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	4.976.440.692,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	216.761.616,00
02-001-01-10-03	Bonificación por servicios prestados (Acuerdo	
	Distrital 24/94)	223.505.627,00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	109.305.003,00
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	310.424.416,00
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	491.505.346,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	27.646.855,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	341.466.858,00
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	70.243.667,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	152.444.163,00
02-001-01-10-32	Incentivo en razón a la actividad de riesgo	1,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.045,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	600.000.045,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.491.752.589,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	259.132.012,00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	498.395.723,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	703.617.492,00
02-001-01-30-04	Aporte Prevision Social ARL	30.607.362,00



DECRETO No 1 6 3 7 de

.5 8 DIC 5050

3

3

3

02-001-01-40-01 02-001-01-40-02 02-001-01-40-06 02-001-01-40-07	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	323.915.015,00 194.349.009,00 32.391.502,00 32.391.502,00 64.783.002,00
	GASTOS GENERALES	312.139.732,00
02-001-02-20-01 02-001-02-20-07 02-001-02-20-22	ADQUISICION DE SERVICIOS Mantenimiento Seguros Legalización de Cajas Menores	312.139.732,00 272.202.053,00 36.455.202,00 3.482.477,00
02-001-03-10-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Cesantías	77.658.137,00 77.658.137,00



DECRETO No.1 6 3 7de 1 19 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

•	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.162.054.322,00
	GASTOS DE PERSONAL	500.543.626,00
02-001-01-20-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Remuneración Servicios Técnicos	500.543.626,00 500.543.626,00
	GASTOS GENERALES	661.510.696,00
02-001-02-10-02	ADQUISICION DE BIENES Materiales y Suministros	63.516.988,00 63. 51 6.988,00
02-001-02-20-01	ADQUISICION DE SERVICIOS Mantenimiento	597.993.708,00
02-001-02-20-04 02-001-02-20-06	Viaticos y Gastos de Viaje Comunicaciones y Transporte	41.754.601,00
02-001-02-20-20 02-001-02-20-22	Auxilios Funerarios Pobres de Solemnidad Legalización de Cajas Menores	550.000.000,00 6.239,107,00

.1



DECRETO No.1 6 3 7de 2 12 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDÍAS"

UNIDAD EJECUTORA 09 SECRETARIA DE PLANEACIÓN

	SECRETARIA DE PLANEACION A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	515.017.445,00
* 100	GASTOS DE PERSONAL	43.856.412,00
02-001-01-20-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Remuneración Servicios Técnicos	43.856.412,00 43.856.412,00
=	GASTOS GENERALES	471.161.033,00
	ADQUISICION DE BIENES	312.640.009,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	153.847.539,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	158.792,470,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	158.521.024,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	65.225.132,00
02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	39.135.079,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	50.727.730,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	3.433.083,00



DECRETO No.1 6 3 7de 3

15 8 DIC 5050

7

3

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO JURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 10 DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.991.193.550,00
4	GASTOS DE PERSONAL	14.220.016.937,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	11.033.987.697,00
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	7.981.699.512,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	322.709.606,00
02-001-01-10-03	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	257 249 040 00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	357.318.940,00
02-001-01-10-04	Prima de Vacaciones	3.998.964,00
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	496.276.199,00
02-001-01-10-07		785.770.668,00
	Horas Extras, Dominicales y Festivos	79.136.448,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	44.342.727,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	545.903.819,00
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	2.569.890,00
02-001-01-10-14	Compensatorios	114.656.359,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto	
02-001-01-10-10	Nacional 2414/2015	243.670.958,00
	Incentivo pecuniario en razón a la actividad de alto	
02-001-01-10-25	riesgo	53.089.525,00
02-001-01-10-29	Prima Protección Solar	1.422.041,00
02-001-01-10-30	Prima de Calor	1.422.041,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	545.558.987,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	545.558.987,00



DECRETO No.1 6 3 7de 3

12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.187.418.363,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	362.441.511.00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	735,098,808,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	1.037.786.553,00
02-001-01-30-04	Aporte Prevision Social ARL	52.091.491,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	453.051.890,00
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	271.831.134,00
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	45.305.189,00
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	45.305.189,00
	Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de	•
02-001-01-40-07	1982)	90.610.378,00
	GASTOS GENERALES	771.176.612,00
h		77 1.17 0.012,00
	ADQUISICION DE BIENES	249.292.028,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	114.639.000,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	134.653.028,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	521.884.584,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	343.917.000,00
02-001-02-20-03	Arrendamiento	80.247.300,00
02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	51.711.732,00
02-001-02-20-07	Seguros	34.391.700,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	11.616.852,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
02-001-03-10-01	Cesantías	1,00
		.,

.



DECRETO No.1 6 3 7de 3

'2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	902.795.340,00
. =	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000,00
		*
	GASTOS GENERALES	102.795.340,00
*	ADQUISICION DE BIENES	42.344.660,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	21.172.330,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	21.172.330,00
		*
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.450.680,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	53.444,277,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	7.006.403,00



DECRETO No. 6 3 7 de 3 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	916.854.057,00
	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000,00
	GASTOS GENERALES	116.854.057,00
	ADQUISICION DE BIENES	56.403.377,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	33.113.814,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	23.289.563,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60,450,680,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	53.444.277,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	7.006.403,00

3

3

3



DECRETO No.1 6 3 7de- 2 12 9 DIC 2020

3

3

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO DE PENSIONES

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47.594.638.869,00
•	GASTOS DE PERSONAL	1.000.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.000.000.000,00
	GASTOS GENERALES	350.570.327,00
	ADQUISICION DE BIENES	83.539.740,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	29.581.700,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	53.958.040,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	267.030.587,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	19.511.300,00
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	58.593.000,00
02-001-02-20-03	Arrendamiento	86.640.687,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	11.318.200,00
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	10.558.100,00
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	74.263.400,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	6.145.900,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.669.068.542,00
02-001-03-10-02	Pensiones	37.546.127.100,00
02-001-03-10-03	Otros Gastos Asociados al Pasivo Pensional	3.925.958.400,00
		Página 29 162



DECRETO No.1 6 3 7de 3 '2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Auxilios Funerarios Funcionarios Distritales y

02-001-03-10-15 Pensiones

ensiones 138.031.042,00

02-045-03-10-04

Bonos Pensionales - Transferencias FONPET Sin

situacion de Fondos

3.058.952.000,00

3

3

3

UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO DE PENSIONES

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA

02-047-05-10-04

Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos

Pensionales y Cuotas Partes Pensionales

1.575.000.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 1 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.351.015.849,00
	GASTOS DE PERSONAL	25.122.346.873,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	25.122.346.873,00
02-021-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	7.246.221.026,00
02-021-01-10-02	Gastos de Representación	163.351.901,00
02-021-01-10-03	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	319.991.097,00
02-021-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.599.343,00
02-021-01-10-05	Prima de Vacaciones	436.375.839,00
02-021-01-10-06	Prima de Navidad	857.229.279,00
02-021-01-10-07	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Nocturnos	2.273.918.288,00
02-021-01-10-08	Bonificación por Recreación	45.934.299.00
02-021-01-10-10	Vacaciones	552.742.730,00
02-021-01-10-11	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015	232.763.802,00
02-021-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.666.155,00
02-021-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	50.000.000,00
02-021-01-10-25	Incentivo de Alto Riesgo	259.260.600,00
02-021-01-10-30	Prima de Calor	259.260.600,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.726.560,000,00
02-021-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	8.726.560.000,00
•	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.964.823.209,00
02-021-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	449.014.587,00

3

.



DECRETO No.1 6 3 74 2 2 9 DIC 20

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Ý DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-021-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	889.864.809,00
02-021-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	1.256.279.730,00
02-021-01-30-04	Aporte Prevision Social ARL	369.664.083,00
		·
,	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	729.648.705,00
02-021-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	336.760.941,00
02-021-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	224.507.294,00
02-021-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	56.126.823,00
00 004 04 40 00	Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de	•
02-021-01-40-07	1982)	112.253.647,00
*	GASTOS GENERALES	0.050.574.677.00
	GAS 103 GENERALES	9.253.574.377,00
	ADQUISICION DE BIENES	3.504.000.000,00
02-021-02-10-01	Compra de Equipo	584.000.000,00
02-021-02-10-02	Materiales y Suministros	2.920.000.000,00
4	A DOLLO COLOR DE CARROL DE	
00 004 00 00 00	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.749.574.377,00
02-021-02-20-02	Servicios Públicos	391.920.000,00
02-021-02-20-03	Arrendamiento	4,312,854,377,00
02-021-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	61.800.000,00
02-021-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	290.000.000,00
02-021-02-20-07	Seguros	173.000.000,00
02-021-02-20-10	Bienestar Social	220.000.000,00
02-021-02-20-11	Capacitación	300.000.000,00
	TRANSCERENCIAS CORRENTES	077 004 F00 00
02-021-03-10-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975.094.599,00
	Cesantias	975.094.598,00
02-021-03-50-05	Otras Transferencias - Concesión	1,00

4



DECRETO No.1 6 3 7de 2 '2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

14	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.542.747.460,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.415.504.087,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	974.886.583,00
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	532.239.919,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	125.897.518,00
02-001-01-10-03	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	28.001.675,00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.515.739,00
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	61.807.256,00
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	60.468.707,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	4.621.068,00
02-001-01-10-09	Indemnizaciones y Cesantias Definitivas	72.352.953,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	61.825.767,00
02-001-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.733.137,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015	23.422.844,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.219.878.555,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	859.878.555,00
02-003-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	240.000.000,00
02-043-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	120.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	99.252.776,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	26.312.370,00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	56.104,287,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	13.937.881,00
02-001-01-30-04	Aporte Previsión Social ARL	2.898.238,00



DECRETO No.1 6 3 7de- 2 9 DIC 2020

7

į.

	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	121.486.173,00
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	19.665.066,00
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	3.278.068,00
02-001-01-40-03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	6.613.016,00
02-001-01-40-04	Aportes de Previsión Social Pensiones	78.673.572,00
02-001-01-40-05	Aportes Previsión Social ARL	3.422.255,00
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	3.278.068,00
00 004 04 40 07	Ministerio de Educación Nacional (Aporte Ley 21 de	
02-001-01-40-07	1982)	6.556.128,00
	GASTOS GENERALES	1.096.386.025,00
	ADQUISICION DE BIENES	287.649,299,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	115.440.981,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	172.208.318,00
	1122	,
	ADQUISICION DE SERVICIOS	808.736.726,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	55.059.819,00
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	68,351.269,00
02-001-02-20-03	Arrendamiento	272.923.559,00
02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	43.626,108,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	32.880.205,00
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	84.599.009,00
02-001-02-20-07	Seguros	11.184.759,00
02-001-02-20-08	Gastos Imprevistos	4.119.491,00
02-001-02-20-09	Otros Gastos Generales	208.765.510,00
02-001-02-20-10	Bienestar Social	8.453.599,00
02-001-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	7.185.587,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	3.220.850,00
02-023-02-20-11	Capacitación	8.366.961,00
* "	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	20 057 940 00
02-001-03-10-01	Cesantías	30.857.348,00 30.857.348,00
T= 001 00-10-01	COGGIGEO	•
		Página 34 162



DECRETO No.1 6 3 7de 2 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 15 INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.773.039.145,00
	GASTOS DE PERSONAL	4.589.978.148,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.434.727.797,00
02 - 001-01-1 0 -01	Sueldo de Personal de Nómina	1.734.796,820,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo	123.112.104,00
02-001-01-10-03	Distrital 24/94)	54.189.010,00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	1.316.340,00
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	106.077.831,00
02-001-01-10-06	Prima de Navidad	174.393.070,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	9.637.760,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	121.287.312,00
0 2-001- 01-10 - 12	Subsidio de Alimentación	844.719,00
02-001-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	11.852.209,00
02-001-01-10-11	Intereses de Cesantías	22.679.546,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015)	74.541.076,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.500.657.775,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.500.657.775,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	523.890.922,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	83.782.228,00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	177.951.276,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones Aportes de Prevision Social ARL Riesgos	251.227.962,00
02-001-01-30-04	Profesionales	10.929.456,00

3



DECRETO No.1 6 3 7de = 12 9 DIC 2020

7

J

Página 36 | 162

	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	130.701.654,00
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	62.804.754,00
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	41,874.948,00
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	8.673.984,00
02-001-01-40-07	Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de	•
	1982)	17.347.968,00
£	GASTOS GENERALES	994.064.778,00
	ADQUISICION DE BIENES	312.653.751,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	116.843.918,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	195.809.833,00
· ·		
	ADQUISICION DE SERVICIOS	577.278.875,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	65.651.025,00
02-001-02-20-02	Servicios Públicos	48.682.057,00
02-001-02-20-03	Arrendamiento	166.977.947,00
02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	25.870.809,00
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	18.883.364,00
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transportes	7.617.392,00
02-001-02-20-07	Seguros	25.009.308,00
02-001-02-20-09	Otros gastos generales	5.874.295,00
02-001-02-20-10	Bienestar Social	77.454.782,00
02-001-02-20-11	Capacitacion	30.970.866,00
02-001-02-20-35	Cuota de Auditaje	104.287.030,00
	IMPUESTOS Y MULTAS	104.132.152,00
02-001-02-30-01	Impuestos y Multas	104.132.152,00
	•	÷
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	188.996.219,00
02-001-03-10-01	Cesantias	188.996.219,00
		100.000.2 10,00



DECRETO No.1 6 3 7de 3

.5 8 DIC 5050

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 16 FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.854.606.502,00
	GASTOS DE PERSONAL	8.325.929.252,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.064.817.814,00
02-039-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	2.318.631.956,00
02-039-01-10-02	Gastos de Representación	43.025.441,00
02-039-01-10-03	Bonificacion por Servcios Prestados (Acuerdo Distrital 24/94	68.051.917,00
02-039-01-10-04	Auxilio de Transporte	1.465.949,00
02-039-01-10-05	Prima de Vacaciones	140.758.424,00
02-039-01-10-06	Prima de Vadadiones	222.867.104,00
02-039-01-10-08	Bonificación por Recreación	12.881.292,00
02-039-01-10-10	Vacaciones	154.834.261,00
02-039-01-10-12	Subsidio de Alimentación	955.408,00
02-039-01-10-26	Prima de Servicio	101.346.062,00
02 000 01 10-20	Time de dervicio	101.340.002,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.539.861.270,00
02-039-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.127.434.140,00
02-039-01-20-02	Honorarios	3.412.427.130,00
E)	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	119.027.533,00
02-039-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	94.466.296,00
02-039-01-30-04	Aporte de Prevision Social ARL	24.561.237,00
-	,	4
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	602.222.635,00
02-039-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	70.849.721,00



DECRETO No.1 6 3 7 de

12 9 DIC 2020

3

3

2

3

02-039-01-40-02 02-039-01-40-03 02-039-01-40-04 02-039-01-40-06	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos Aportes de Previsión Social Pensiones Escuela Superior de Administración Pública	11.808.286,00 200.740.879,00 283.398.888,00 23.616.574,00
02-039-01-40-07	Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de 1982)	11.808.287,00
02-039-02-10-01	GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Compra de Equipo	2.143.590.750,00 578.812.500,00 578.812.500,00
02-039-02-20-01	ADQUISICION DE SERVICIOS Mantenimiento	1.564.778.250,00 1.564.778.250,00
02-039-03-50-01 02-039-03-50-35	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Sentencias y Conciliaciones Cuota de Auditaje	1.385.086.500,00 937. 1 25.000,00 38.587.500,00
02-039-03-10-01	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL Cesantías	409.374.000,00 409.374.000,00



DECRETO Not 6 3 7 de 3

2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.664.979.954,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.733.085.945,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.350.542.398,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	37.234.743,00
02-001-01-10-03	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	, 102,740,003,00
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	86.764.463,00
02-001-01-10-08	Bonificación por Recreación	8.058.038,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	60.435.296,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015	200.000.000,00
02-083-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	755.309.855,00
02-083-01-10-06	Prima de Navidad	100.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	861.539.800,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	861.539.800,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	432.763.833,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	70.591.931,00
02-001-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	141.183.862,00
02-001-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones	211,775,793,00
02-001-01-30-04	Aportes de Prevision Social ARL Riesgos Profesionales	9.212.247,00

3



DECRETO No.1 6 3 7de 2 72 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-001-01-40-01	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	88.239.914,00 52.943.948,00
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	35.295.966,00
	GASTOS GENERALES	1.664.145.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	217.035.000,00
02-001-02-10-01	Compra de Equipo	155.820.000,00
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	61.215.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.447.110.000,00
02-001-02-20-01	Mantenimiento	33.220.000,00
02-001-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	468.285.200,00
02-001-02-20-10	Bienestar social	834.304.800,00
02-001-02-20-35	Cuota de Auditaje	44.520.000,00
02-001-02-20-43	Comisiones y Gastos Bancarios	66.780.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.749.009,00
02-001-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	105.000.000,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	162.749.009,00
02-001-03-10-01	Cesantías	162.749.009,00

3



DECRETO No. 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

À

3

Página 41 | 162

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.185.227.000,00
	GASTOS DE PERSONAL	6.603.165.000,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.967.040.000,00
02-001-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	3.060.698.130,00
02-001-01-10-02	Gastos de Representación	43.705.255,00
02-001-01-10-03	Bonificacion por servicios prestados (Acuerdo Distrital 24/94)	94.798.091,00
02-001-01-10-04	Auxilio de Transporte	
02-001-01-10-05	Prima de Vacaciones	163.952.141,00
02-001-01-10-06	Prima de navidad	274.672,103,00
02-001-01-10-07	Horas Extras, Dominicales y Festivos	1,00
02-001-01-10-08	Bonificacion por Recreacion	16.791.834,00
02-001-01-10-10	Vacaciones	164.028.011,00
02-001-01-10-11	Intereses de Cesantias	34.987.116,00
02-001-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	1,00
02-001-01-10-18	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015	113.407.316,00
02-001-01-10-24	Indemnizaciones laborales	1,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.110.798.619,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	1.200.296.197,00
02-001-01-20-03	Revisoría Fiscal	41.502.422,00
02-001-01-20-04	Servicios de Consultoria y Honorarios	869.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	86.352.070,00
02-001-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	86.352.070,00



DECRETO No.1 6 3 7de. 3

2 9 DIC 2020

	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	438.974.311,00
02-001-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	64.764.274,00
02-001-01-40-02	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	37.842.896,00
02-001-01-40-03	Aporte Prevision Social Salud	18.349.866,00
02-001-01-40-04	Aporte Prevision Social pension	223.070.585,00
02-001-01-40-05	Aporte Prevision Social ARL	89.613.429,00
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública Ministerio de Educacion Nacional (Aporte Ley 21 de	1.778.422,00
02-001-01-40-07	1982)	3.554.839,00
02-010-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	,
	GASTOS GENERALES	886.062.000,00
		•
	ADQUISICION DE BIENES	107.000.000,00
02-010-02-10-01	Compra de Equipo	30.000.000,00
02-010-02-10-02	Materiales y Suministros	30.000.000,00
02-010-02-10-04	Suministros de Combustibles y Lubricantes	20.000.000,00
02-010-02-10-05	Dotacion de Uniforme	12.000.000,00
02-010-02-10-31	Seguridad y salud en el trabajo	15.000.000,00
,		
00 040 00 00 04	ADQUISICION DE SERVICIOS	779.062.000,00
02-010-02-20-01	Mantenimiento	20.226.752,00
02-010-02-20-02	Servicios Públicos	20.000.000,00
02-010-02-20-03	Arriendo y administración	500.000.000,00
02-010-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	20.000.000,00
02-010-02-20-05	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00
02-010-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	15.000.000,00
02-010-02-20-07	Seguros	25.000.000,00
02-010-02-20-09	Otros Gastos Generales	14.016.048,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 2 9 DIC 2020

.

3

02-010-02-20-10	Bienestar Social	50.000.000,00
02-010-02-20-11	Capacitación	10.000.000,00
02-010-02-20-13	Gastos de Relaciones Públicas - Protocolo	6.240.000,00
02-010-02-20-15	Sentencias judiciales y Conciliaciones	20.000.000,00
02-010-02-20-16	Servicios de Seguridad y Vigilancia	20.000.000,00
02-010-02-20-18	Impuestos y multas	13.579.200,00
02 -010-02-20-25	Comisiones Fiduciarias	2.500.000,00
02-010-02-20-35	Cuota auditaje Contraloria	35.000.000,00
02-010-02-20-43	Gastos Bancarios y Chequera	2.500.000,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	696.000.000,00
02-010-03-10-01	Cesantias	696.000.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 4 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 22 DISTRISEGURIDAD

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.215.561.501,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.572.724.708,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.855.160.480,00
02-076-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	1.297.799.326,00
02-076-01-10-02	Gastos de Representación	133.484.371,00
02-076-01-10-04	Auxilio de Transporte	2.661.783,00
02-076-01-10-05	Prima de Vacaciones	85.224.465,00
02-076-01-10-06	Prima de Navidad	134.938.736,00
02-076-01-10-08	Bonificación por Recreación	7.209.996,00
02-076-01-10-10	Vacaciones	93.746.912,00
02-076-01-10-12	Subsidio de Alimentación	1.744.987,00
02-076-01-10-21	Bonificacion por servicios prestados (Decreto Nacional 2414/2015	42.327.664,00
02-076-01-10-26	Prima de servicio	56.022.240,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	287.892.862,00
02-076-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	287.892.862,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	358.107.181,00
02-076-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	57.251.348,00
02-076-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	114.502.696,00
02-076-01-30-03	Aportes de Previsión Social Pensiones Aportes de Previsión Social ARL Riesgos	178.910.462,00
02-076-01-30-04	Profesionales	7.442.675,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	71.564.185,00

3

3

a.



DECRETO No.1 6 3 7de

2 9 DIC 2020

3

1

02-076-01-40-01 02-076-01-40-02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena	42.938.511,00 28.625.674,00
		•
	GASTOS GENERALES	479.111.126,00
	ADQUISICION DE BIENES	125.750.184,00
02-076-02-10-01	Compra de Equipo	24.866.376,00
02-076-02-10-02	Materiales y Suministros	100.883.808,00
2 3	ADQUISICION DE SERVICIOS	353.360.942,00
02-076-02-20-01	Mantenimiento	43.840.000,00
02-076-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	22.907.651,00
02-076-02-20-05	Impresos y Publicaciones	10.692,542,00
02-076-02-20-10	Bienestar Social	71.565.488,00
02-076-02-20-35	Cuota de Fiscalización	42.774.381,00
02-076-02-20-43	Gastos Bancarios y Chequera	161.580.880,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	163.725.667,00
02-076-01-10-01	Cesantías	163.725.667,00



DECRETO No. 1 6 3 76- 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA 25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.840.641.284,00
	GASTOS DE PERSONAL	6.500.641.284,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.032.363.866,00
02-048-01-10-01	Sueldo de Personal de Nómina	2.386.249.266,00
02-048-01-10-04	Auxilio de Transporte	10.000.000,00
02-048-01-10-05	Prima de Vacaciones	70.000.000,00
02-048-01-10-06	Prima de Navidad	129.680.119,00
02-048-01-10-07	Horas Extras	4.000.000,00
02-048-01-10-08	Bonificacion especial de Recreación	12.000.000,00
02-048-01-10-10	Sueldo de Vacaciones	83.434.481,00
02-048-01-10-11	Bonificacion por Servicios Prestados	60.000.000,00
02-048-01-10-12	Subsidio de Alimentación	7.000.000,00
02-048-01-10-17	Indemnización por Vacaciones	30.000.000,00
02-048-01-10-26	Prima de Servicios	100.000.000,00
02-048-01-10-27	Incapacidades y Licencias de Maternidad	10.000.000,00
02-048-01-10-28	Prima Técnica No Salarial	90.000.000,00
02-048-01-10-29	Prima de Coordinación	40.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.920.000.000,00
02-048-01-20-03	Horas Cátedra - Nación	1.000.000.000,00
02-050-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	400.000.000,00
02-050-01-20-02	Honorarios	770.000.000,00
02-050-01-20-03	Horas Cátedra	750.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	351.759.063,00
02-048-01-30-01	Caja de Compensación Familiar	77.474.875,00
02-048-01-30-02	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	158.000.000,00



DECRETO No. 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-048-01-30-03	Aportes de Previsión Social -Pensiones	101.313.298,00
02-048-01-30-04	Aporte de Previsión Social ARL	14.970.890,00
	CONTRIBUIOIONES NOMINA SECTOR PURA LOS	***
00 040 04 40 04	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	196.518.355,00
02-048-01-40-01	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	51.252.609,00
02-048-01-40-03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	25.000.000,00
02-048-01-40-04	Aportes de Previsión Social -Pensiones	120.265.746,00
	GASTOS GENERALES	2.330.000.000,00
		*
	ADQUISICION DE BIENES	239.000.000,00
02-050-02-10-01	Compra de Equipo	100.000.000,00
02-050-02-10-02	Materiales y Suministros	139.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.186.000.000,00
02-102-02-20-01	Mantenimiento	110.000.000,00
02-102-02-20-02	Servicios Públicos	300,000,000,00
02-103-02-20-03	Arrendamientos	100.000.000,00
02-102-02-20-04	Viaticos y Gastos de Viaje	50.000.000,00
02-102-02-20-05	Impresos y Publicaciones	50.000.000,00
02-102-02-20-06	Comunicaciones y Transporte	15.000.000,00
02-102-02-20-07	Seguros	70.000.000,00
02-102-02-20-11	Capacitación Bienestar Social y estímulos	50.000.000,00
02-102-02-20-16	Servicio de Seguridad y Vigilancia	150.000.000,00
02-050-02-20-17	Grados	40.000.000,00
02-050-02-20-16	Servicio de Aseo	42.665.513,00
02-102-02-20-16	Servicio de Aseo	89.334.487,00
02-102-02-20-35	Cuota de Auditaje	50.000.000,00
02-102-02-20-43	Gastos Financieros	47.000.000,00
02-102-02-20-44	Afiliaciones y Cuotas de Sostenimientos	22.000.000,00

3

3



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO ȚURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

(6)		
	IMPUESTOS Y MULTAS	205.000.000,00
02-050-02-30-01	Impuestos y Contribuciones	5.000.000,00
02-050-02-40-01	Programas y proyectos de Extension	200.000.000,00
		•
	CONVENIOS	700.000.000,00
02-050-02-60-01	Convenios Interinstitucionales	700.000.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.000.000,00
02-048-03-10-01	Cesantías	210.000.000,00
02-050-03-10-05	Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992)	130.000.000,00
02-050-03-10-06	Investigación (Ley 1286 de 2009)	130.000.000,00
, .	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.540.000.000,00
02-050-03-50-01	Sentencias y Conciliaciones	40.000.000,00
02-001-03-50-02	Distrito -Colegio mayor de Bolivar	1.500.000.000,00

4

ã



DECRETO Not 6 3 7 de

'2 9 DIC 2020

3

80

.

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 3. Fíjase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de: UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESGIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.575.220.312.453).

TOTAL DE LA INVERSION		\$ 1.	575.220.312.453,00
SECCION 0201			
DESPACHO DEL ALCALDE			•
PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	31.653.561.910,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	21.619.092.407,00
. =	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$	13.474.318.534,00
	7.2.1 PROGRAMA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO TG+	\$	443.776.217,00 *
02-001-06-10-01-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	400.000.000,00
02-080-06-10-01-02-01-01	Estacionamiento, Ocupacion de Vias y Espacio Público	\$	43.776.217,00
	7.2.2 PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	\$	3.003.355.076,00



DECRETO No.6 3 7 4

.5 8 DIC 5050

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

			*
02-001-06-10-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	2.300.000.000,00
02-008-06-10-01-02-02-01	Amoblamiento Urbano Estacionamiento, Ocupacion de Vias y Espacio	\$	328.158.236,00
02-080-06-10-01-02-02-01	Público	\$	372.097.840,00
02-147-06-10-01-02-02-01	Otros Rendimientos Financieros Amobiamiento	\$	3.099.000,00
	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL		•
	ESPACIO PÚBLICO GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+	\$	310.293.192,00
02-001-06-10-01-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	91.412.110,00
02-080-06-10-01-02-03-01	Estacionamiento, Ocupacion de Vias y Espacio Público	\$	
02-080-00-10-01-02-03-01	Publico	Þ	218.881.082,00
			9
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN	_	
2	CARTAGENA DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA	\$	735.970.198,00
	MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA TG+		
02-001-06-10-01-02-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Aprovechamiento Economico del Espacio	\$	63.988.477,00
02-100-06-10-01-02-04-01	Público	\$	671.981.721,00
	7.2.5 PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS	\$	8.980.923.851,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y	Ψ	0.500.520.031,66
	OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE		+
	INDIAS - TRANSCARIBE		
02-001-06-10-01-02-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	8.980.923.851,00
	7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$	0 444 772 072 00
	NEGGO	Ŧ	8.144.773.873,00
	7.4.1 PROGRAMA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	•	1.854.479.138,00
. =	NESSO	\$	1.854.479.138,00

Página 50 | 162

-



DECRETO No. 1 6 3 7 de 3 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	AMPLIACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA		÷
02-070-06-20-01-04-01-01	SGP- Proposito General 5% Acuerdo 001 del 2016 Gestion del Riesgo	\$	416.979.138,00
02. 010-00-20-01-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ψ	+10.973.130,00
02-119-06-20-01-04-01-01	(Acuerdo 001 2016) Gestion del Riesgo	\$	1.437.500.000,00
	7.4.2 PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	1.998.313.142,00
02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1,200.000.000,00
02-070-06-20-01-04-02-01	SGP- Proposito General 5% Acuerdo 001 del 2016 Gestion del Riesgo	\$	364.113.142,00
02-119-06-20-01-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Acuerdo 001 2016) gestion del riesgo	\$	434.200.000,00
	7.4.3 PROGRAMA MANEJO DE DESASTRE CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO TG+	\$	4.291.981.593,00
02-070-06-20-01-04-03-01 02-086-06-20-01-04-03-01	SGP- Proposito General 5% Acuerdo 001 del 2016 Gestion del Riesgo Donaciones	\$ \$	513.860.046,00 1,00
02-119-06-20-01-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Acuerdo 001 2016) Gestion del Riesgo	\$	3.778.121.546,00
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	10.034.469.503,00
. •	8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	\$	10.034.469.503,00
	8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD IDENTIFICACION PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$	452.152.464 ,00

Pagina 51 | 162



DECRETO N4. 6 3 7 de

2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-037-06-20-02-01-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 452.152.464,00
•	8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD SALUD PARA LA SUPERACION DE LA	\$ 499.999.999,80
02-001-06-20-02-01-02-01	POBREZA Y DESIGUALDAD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 499,999,999,80
*	8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ 100.000.000,39
	EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	•
02-001-06-20-02-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 100.000.000,39
*	8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE	\$ 799.999.999,65
02-001-06-20-02-01-04-01	LA POBREZA Y DESIGUALDAD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 299,999,999,65
02-053-06-20-02-01-04-01	Contraprestaciones portuarias	\$ 500.000.000,00
	8.1.5 PROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 2.254.159.162,76 ,
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 499.999.999,76
02-053-06-20-02-01-05-01	Contraprestaciones Portuarias	\$ 1.754.159.163,00
	8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	
	EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 427.125.705,36



DECRETO No.1 6 3 7de- 4

5 8 DIC 5030

02-001-06-20-02-01-06-01	BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD Ingresos corrientes de libre destinación	\$	• 150.000.000,36
02-037-06-20-02-01-06-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$	277.125.705,00
	8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$	599.999.999,96
	DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		•
02-001-06-20-02-01-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	599,999,999,96
	8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$	2.300.000.000,28
02-001-06-20-02-01-08-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	2.300.000.000,28
02-001-06-20-02-01-09-01	8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	800.000.000,08 800.000.000,08
	8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$	- 1.801.032.170,72
02-001-06-20-02-01-10-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	699.999.999,72



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y **CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

	APOYO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA		ē
02-037-06-20-02-01-10-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$	837,617,171,00
02-107-06-20-02-01-10-01	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$	263.415.000,00
		*	200.410.000,00
SECCION 0202 SECRETARIA DEL INTERIOR PRESUPUESTO DE			•
INVERSION		\$	15.858.788.080,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	370.847.000,00
	7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL		
	RIESGO	\$	370.847.000,00
,	7.4.4 PROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$	370.847.000,00
02-044-06-20-01-04-04-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$	* 370.847.000,00
	THE THE PARTY OF T	Ψ.	0,0047,000,00
1	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	15.048.714.429,00
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$	11.454.896.908,00
•	10.3.1 PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$	7.140.000.000,00
02-040-06-20-04-03-01-01	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$	7.140.000.000,00

3



DECRETO No.1 6 3 Te

2 9 DIC 2020

	10.3.2 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCION Y REACCION	\$	274.516.666,00
02-001-06-20-04-03-02-01 02-005-06-70-04-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Convenios	\$ \$	274.516.665,00 1,00
	10.3.3 PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y		•
	CONVIVENCIA CIUDADANA MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA	\$	1.310.816.219,00
02-001-06-20-04-03-03-01 02-120-06-20-04-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación MULTAS (Codigo Nacional de Policia)	\$ \$	1.200.000.000,00 110.816.219,00
,	10.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$	164.709.994,0 0
02-001-06-20-04-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	164.709.994,00
	10.3.5 PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	\$	2.084.137.371,00
02-001-06-10-04-03-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.500.000.000,00



DECRETO No. 16 3 Te-

2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

02-037-06-10-04-03-05-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 584.137.371,00
	10.3.6 PROGRAMA: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES	
	DELICTIVAS ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLECENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL	\$ 274.516.658,00
02-001-06-20-04-03-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 274,516,658,00
, **	10.3.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES -SRPA ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLECENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL	\$ 206.200.000,00 ,
02-053-06-10-04-03-07-01	Contraprestaciones Portuarias	\$ 206.200.000,00
	10.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	\$ 2.574.516.658,00
*	10.4.1 PROGRAMA: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PREVENCION, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE	\$ 374.516.658,00
02-001-06-20-04-04-01-01	CARTAGENA TG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ ³ 374.516.658,00
	10.4.2 PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 2.200.000.000,00

Pagina 56 | 162



DECRETO NA 6 3 7 de 4

.5 8 DIC 5050

02-001-06-20-04-04-02-02	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS -TRASLADO CARCEL		
02-001-06-20-04-04-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - CONVENIO INPEC		ē
02-001-06-20-04-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	200.000.000,00
	10.5 LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	\$	1.019.300.863,00
,	10.5.1 PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE	\$	700.000.000,00
02-001-06-10-04-05-01-02	CARTAGENA TG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	700.000.000,00
,	10.5.2 PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL FOMENTO DE LA PAZ TERRITORIAL EN EL	\$	319.300.863,00
	DISTRITO DE CARTAGENA. TG+	_	•
02-001-06-10-04-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	113,100,863,00
02-053-06-10-04-05-02-01	Contraprestaciones Portuarias	\$	206.200.000,00



DECRETO No. 1 6 3 7 2 9 DIC 2020

· ·			
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$	439.226.651,00
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	439.226.651,00
	11.1.1 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO		
	DE CARTAGENA FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	\$	219.613.326,00
02-001-06-20-05-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	219.613.326,00
	11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO		4
	DE CARTAGENA. FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	\$	164,709,994,00
02-001-06-20-05-01-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	164.709.994,00
	11.1.10 PROGRAMA: INTEGRIDAD CULTURAL, GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LAS COMUNIDADES		•
	INDÍGENAS EN EL DISTRITO CARTAGENA INTEGRIDAD CULTURAL GOBIERNO	\$	54.903.331,00
02-001-06-20-05-01-10-01	PROPIO, VIVIENDA Y HABITAT Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	54.903.331,00
22 23 7 7 20 7 7 7 7 7	mgrocos contentes de cisto positidaden	Ψ.	31.000.001,00



DECRETO No.1 6 3 7de 3 12 9 DIC 2020

SECCION 0203 SECRETARIA DE HACIENDA PRESUPUESTO DE		٠
INVERSION		\$ 67.261.484.199,00
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 8.976.670.563,00
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 8.047.751.321,00
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$ 100.265.780,00
•	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-001-06-20-03-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 100.265.780,00
		4
•	9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DESARROLLO DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	\$ 4.340.306.289,00
02-001-06-20-03-01-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 3,200,000,000,00
02-037-06-20-03-01-04-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 1.140.306.289,00
	9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO	\$ 969.198,063,00
	CENTRO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD TG+	
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 879.327.063,00
02-131-06-20-03-01-05-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Gasolina	\$ 89.871.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 🗵

2 9 DIC 2020

	9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+	\$	879.327.063,00
02-001-06-20-03-01-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	879.327.063,00
•	9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD RUTAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE	\$	879.327.063,00
02-001-06-20-03-01-07-01	EMPLEABILIDAD TG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	879.327.063,00
	9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+	\$	÷ 879.327.063,00
02-001-06-20-03-01-08-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	879.327.063,00
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$	928.919.242,00
	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA ARTICULACION DE INCENTIVOS A LA	\$	928.919.242,00 439.663.531,00
02-001-06-20-03-02-01-01	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	·	,
02-001-06-20-03-02-01-01	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA ARTICULACION DE INCENTIVOS A LA INOVACION E INVESTIGACION TG+	\$	439.663.531,00



DECRETO No. 6 3 7 de 3 2 9 DIC 2020

02-001-06-20-03-02-02-02	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DE POSICIONANMIENTO DE LA CIUDAD COMO DESTINO DE INVERSION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 58.284.813.636,00
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 58.284.813.636,00
	10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA	\$ 13.907.083.469,00
	EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	•
02-001-06-20-04-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 4.975.680.265,00
02-070-06-20-04-08-01-01	SGP - Proposito General Rendimientos Financieros SGP Propósito	\$ 5.996.894.959,00
02-075-06-20-04-08-01-01	General Rendimientos Financieros Contraprestaciones	\$ 314.486.520,00
02-108-06-20-04-08-01-01	Portuarias	\$ 151.851.000,00
02-137-06-20-04-08-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C) Otros Dividendos Sociedad Portuaria Regional	\$ 2.201.975.541,00
02-138-06-20-04-08-01-01	Cartagena	\$ 185.318.190,00
02-139-06-20-04-08-01-01	Otros Dividendos Terminal de Transporte Otros Dividendos Compañía Hotelera de	\$ 69.585.022,00
02-140-06-20-04-08-01-01	Colombia	\$ 11.291.972,00
	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 44.377.730.167,00
02-001-06-20-04-08-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 43.377.730.167,00



02-001-06-20-04-08-02-02

DECRETO No.1 6 3 7de = 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE
SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL
DISTRITO DE CARTAGENA - IDER
Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$ 1.000.000.000,000

SECCION 0204 **LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA** PRESUPUESTO DE INVERSION 14.909,239,081,00 10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE 14.909.239.081.00 10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN \$ 14.909.239.081,00 10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN 14.909.239.081,00 FONDO DE DESARROLLO LOCAL 02-001-06-20-04-07-02-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 14.909.239.081.00

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL
PRESUPUESTO DE
INVERSION \$ 101.378.971.917,00

07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE \$ 92.881.354.864,00

7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS
PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON
TODO" \$ 92.881.354.864,00

3

101

3

3

7



DECRETO No. 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

		•	
, "	7.6.1 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	\$ 45.850.8	23.768,00
02-001-06-20-01-06-01-01	POMCA PROTEGIDO Ingresos Corrientes de Libre Destinación - 1% Recurso Hidrico	\$ 5.649.8	21.546,00
	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.		
02-055-06-20-01-06-01-01	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$ 1.343.48	86.814,00
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ARROYO DE LAS CANOA, ARROYO GRANDE, VEREDA EL ZAPATERO, COMUNIDAD DE LA SEVILLANA.		
02-055-06-20-01-06-01-02	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$ 1.095.68	80.487,00
,	EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN SUELO RURAL , INSULAR Y CONTINENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-055-06-20-01-06-01-03	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$ 734.43	39.458,00
50 504 50 50 54 55 54 54	ACTUALIZACION DEL PSMV		
02-001-06-20-01-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ •	1,00
, =	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ASEO		
02-001-06-20-01-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 2.231.94	17.627,00
02-055-06-20-01-06-01-05	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$ 14.354.15	51.181,00
02-062-06-20-01-06-01-01	Dividendos de Acuacar	\$ 1,002.58	32.778.00



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		*
02-055-06-20-01-06-01-06	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$	15.699.313.668,00
	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS		
02-001-06-20-01-06-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	300.000.000,00
02-055-06-20-01-06-01-07	SGP PG - Agua Potable y Saneamiento Basico	\$	2.866.105.208,00
02-111-06-20-01-06-01-06	Rendimientos Financieros SGP APSB	\$	573.315.000,00
	7.6.2 PROGRAMA ENERGÍA ASEQUIBLE,		
	CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA		
	PARA TODOS.	\$	45.896.023.209,00
	ENERGIA LIMPIA ASEQUIBLE, SEGURA,		•
	SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE		
	PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR		
02-001-06-20-01-06-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	8.023.209,00
	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE		
	ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL		
	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-121-06-20-01-06-02-01	Impuesto de Alumbrado Público	\$	45.888.000.000,00
*	7.6.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE		
	RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA		
	CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	\$	1.000.000.000,80
	ACTUALIZACION DEL PGIRS 2016-2027 Y	Þ	1.000.000.000,00
	CARACTERIZACION EN EL DISTRITO DE		
	CARTAGENA DE INDIAS		•
02-001-06-20-01-06-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.000.000.000,00
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$	30.000.000,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

	PLATAFORMA SERVI INFO, PARA LA GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	
02-001-06-20-01-06-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 30.000.000,00
	7.6.5 PROGRAMA CEMENTERIOS ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE.	\$ 104.507.887,00
02-034-06-20-01-06-05-01	Venta de Servicios Cementerios	\$ 104.507.887,00
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 600.000.000,00
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS	•
•	SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 600.000.000,00
	8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 600.000 .000,00 •
02-001-06-20-02-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 600.000.000,00
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 2.440.240.778,00
,	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 2.065.240.778,00
	9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	\$ 1,00



DECRETO No. 6 3 7de 3 2 9 DIC 2020

	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRITAL		÷
02-001-06-20-03-01-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1,00
	9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS	\$	2.000.000.000,00
02-001-06-20-03-01-11-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.000.000,000,00
02-070-06-20-03-01-11-01	SGP - Proposito General	\$	1.000.000.000,00
	9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$	65.240.777,00
	INNOVACION A TRAVES DE LA FORMULACION PARTICIPATIVA DE UN PLAN DE INTERNACIONALIZACION PARA LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	•	•
02-001-06-20-03-01-12-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	11.671.200,00
× ×			
	FORTALECIMIENTO AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		
02-001-06-20-03-01-12-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	53.569.577,00
	9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA		•
4	PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$	375.000.000,00
	9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE		
	INDIAS TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE	\$	175.000.000,00
02-001-06-20-03-03-01-01	CINE Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	50.000.000,00
	<u> </u>	•	



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

	OOL OUGE DE ONITINGERN DE REDING		
02-001-06-20-03-03-01-02	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	• 50.000.000,00
02 001 00 20 00 00 1 02	ingresos comentes de Libre Destinación	Ψ	00,000,000,00
	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - HAY FESTIVAL		
02-001-06-20-03-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	25.000.000,00
**) (#)	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-03-03-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	50.000.000,00
1	9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$	100.000.000,00
02-001-06-20-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	100,000.000,00
	9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE	\$	* 100.000.000,00
00 004 00 00 00 00 00 04	INDIAS		400 000 000 00
02-001-06-20-03-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	100.000.000,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	5.457.376.275,00
	10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	\$	1.142.320.429,00



DECRETO No.1 6 3 $7_{
m de}$

2 9 DIC 2020

	10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA INTEGRADA Y TRANSPARENTE APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL TG+	\$	1,096.246.775,00
02-001-06-20-04-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	196.246.775,00
,			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO ET+		
02-001-06-20-04-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	800.000.000,00
02-037-06-20-04-01-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	\$	100.000.000,00
02-007-00-20-04-01-01	Tendimentos i manderos foeb	Ψ	100.000.000,00
1 (40)	10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL		
	DISTRITO DE CARTAGENA.	\$	46.073.654,00
	TRANSPARENCIA PARA EL		•
	FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.		•
02-001-06-20-04-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	46.073.654,00
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA		
	INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$	2.115.055.846,00
	10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA		
. 20	INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$	800.000.000,00
	APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y		
	ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE		
	LA INFORMACION PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA		
02-001-06-10-04-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	800.000.000,00
. ~	10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS		
	CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	\$	103.611.304,00



DECRETO No. 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

,	AMPLIAR EL NIVEL DE PENETRACION DE INTERNET, PROMOVER Y APROPIAR EL USO DE LAS TIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	
02-001-06-20-04-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 103.611.304,00
•	10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	\$ 611.444.542,00
02-001-06-10-04-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 611.444.542,00
		•
	10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO	
	PÚBLICO DE CARTAGENA	\$ 600.000.000,00
	ORGANIZACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA	
02-001-06-10-04-02-04-01	Ingresos Corrientes de Líbre Destinación	\$ 600.000.000,00
		•
7	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ 2.200.000.000,00
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO	\$ 2.200.000.000,00
	DE CARTAGENA DE INDIAS - PROTECCION DE BAÑISTAS	Ť
02-001-06-10-04-03-11-01	Ingresos Corrientes de Líbre Destinación	\$ 2.200.000.000,00

SECCION 0206
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE
INVERSION

\$ 20.720.873.882,00



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	20.570.873.882,00
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$	2,00
, **	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO APOYO A LA GENERACION DE ESPACIO PUBLICO	\$	1,00
02-001-06-20-01-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1,00
02-001-06-20-01-02-03-02	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA PROYECTO DE MOVILIDAD EN CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ \$	1,00
	Ingleses combines to his basines.	Ψ	1,50
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$	19.732.522.157,00
*: ==	7.3.1 PROGRAMA CARTAGENA SE MUEVE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL	\$	12.615.952.070,00
02-001-06-20-01-03-01-01	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	3.200.000.000.00
02-062-06-20-01-03-01-01	Dividendos de Acuacar	\$	8.092.544.595,00
02-124-06-20-01-03-01-01	Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	\$	1.323.407.475,00
. **	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA	\$	4.172.317.774,00

Página 70 | 162



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO JURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAT ET+

02-001-06-10-01-03-02-01 02-053-06-10-01-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Contraprestaciones Portuarias	\$ \$	3.172.317.774,00 1.000.000.000,00
	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS RECUPERACION INTEGRAL DE CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+	\$	* 2.944.252.313,00
02-001-06-20-01-03-05-01 02-062-06-20-01-03-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Dividendos de Acuacar	\$ \$	267.692.143,00 2.676.560.170,00
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN	\$	838.351.723,00
	TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN. ORDENAMIENTO Y RECUPERACION SOCIAL, AMBIENTAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN	\$	* 838.351.723,00
02-001-06-20-01-07-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	291.851.723,00
02-053-06-20-01-07-03-01	Contraprestaciones Portuarias	\$	546.500.000,00
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A	_	•
, ×	POBLACION DIFERENCIAL.	\$	150.000.000,00
	11.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	150.000.000,00



DECRETO No. 1 6 3 7de = 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES: LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y **CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**"

> 11.1.4 PROGRAMA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

ADECUACION DE CENTRO DE SALUD PARA LA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN DISTRITO DE CARTAGENA

02-001-06-20-05-01-04-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 150.000,000,00

SECCION 0207 SECRETARIA DE **EDUCACION** PRESUPUESTO DE INVERSION

08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE 551,433,047,660,00

8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA **EDUCACION PARA TODOS Y TODAS** SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"

551.433.047.660,00

8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A **POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE** ACCESO Y PERMANENCIA"

531.073.908.515,00

ACOGIDA - LLEGO Y ME QUEDO EN LA **ESCUELA**

02-001-06-20-02-02-01-01 \$ Ingresos Corrientes de Libre Destinación 319,475,085,00 02-071-06-20-02-02-01-01 \$ SGP - Educación 68.840.263.800.00

150.000.000,00

551,433,047,660,00



DECRETO No.1 6 3 7de = 2 9 DIC 2020

	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACION ESCOLAR		
02-001-06-20-02-02-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	13.200.000.000,00
02-028-06-20-02-02-01-01	Asignacion Especial MEN	\$	2.610.921.477,00
02-072-06-20-02-02-01-01	SGP - Alimentacion Escolar	\$	3.138.413.472,00
02-078-06-20-02-02-01-01	Rendimientos Financieros SGP Alimentacion Escolar	\$	259 553 007 00
02-01 0-00-20-02-02-0 (-0)		Φ	2 58.553.907,00
* -	ACOGIDA - PERMANECER - TRANSPORTE ESCOLAR		
02-001-06-20-02-02-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	3.005.523.554,00
	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA		-
02-001-06-20-02-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	700.000.000,00
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	83.197.486,00
02-071-06-20-02-02-01-02	SGP - Educación	\$	2.611.097.108,00
	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.005.827.769,00
	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS		•
02-001-06-20-02-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	12.000.000.000,00
02-071-06-20-02-02-01-03	SGP - Educación	\$	2.000.000.000,00
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD		
02-001-06-20-02-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	2.151.931.782,00



DECRETO No. 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

02-001-06-20-02-02-01-09	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 46.164.420,00
	PASIVOS EXIGIBLES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIAS EXPIRADAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	•
02-001-06-20-02-02-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 68.269.277,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS ICLD	•
02-001-06-20-02-02-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,00
	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	
02-001-06-20-02-02-01-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 3.744.652,00
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD	•
02-001-06-20-02-02-01-13	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,00



DECRETO No 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

02-071-06-20-02-02-01-04	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	3.972.719.974,00
02-071-06-20-02-02-01-05	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	40.703.362.848,00
02-071-06-20-02-02-01-06	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP – EDUCACION SGP – Educación	\$	289,068,166,797,00
02-071-06-20-02-02-01-07	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	36.056.079.826,00
	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION	·	, and the second
02-071-06-20-02-02-01-08	SGP – Educación	\$	16.001.373.370,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

	CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"		
02-071-06-20-02-02-01-09	PROVISIONES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - REGIMEN RETROACTIVO - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	2.284.210.348,00
02-071-06-20-02-02-01-10	DOTACION DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA- SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	224.079.218,00
02-071-06-20-02-02-01-11	DOTACION ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	293.164.204,00
02-071-06-20-02-02-01-12	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	49.096.900,00
02-001-06-20-02-02-01-14	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	14.747.368.688,00
02-071-06-20-02-02-01-13	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	2,000,000.000,00
52 5		•	



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

	CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"		
00.004.00.00.00.00.04.45	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGPEDUCACION Rendimientos Financieros SGP Educacion	\$	864.394.763,00
02-081-06-20-02-02-01-15	Rendimientos Financieros SGP Educación	Ф	004.394.703,00
02-071-06-20-02-02-01-14	OPTMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) - SGP - EDUCACION SGP - Educación	\$	12.766,507,788,00
02-07 1-00-20-02-02-01-14	SGF - Educación	Ψ	12.700.001.700,00
	8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA		
	CAMBIAR EL PLANETA"	\$	606.752.313,00
02-001-06-20-02-02-02-01	SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	606.752.313,00
02 00 1 00 20 02 02 02 07	Mg. 0000 Comonico do ciloro Escintacio.	•	******************
	8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	\$	767.952.270,00
	FORMANDO CON AMOR - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IEO		
02-001-06-20-02-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	199,681.483,00
02-071-06-20-02-02-03-01	SGP - Educación	\$	500.000.000,00
	FORMANDO CON AMOR - FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS EN IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	68.270.787,00
	8.2.4 PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALIDADES DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS	\$	4.499.066.050,00
	FORMATIVOS EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	145.329.224,00
		Pá	gina 77 162



DECRETO No. 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

02-071-06-20-02-02-04-01	SGP - Educación	\$	3.000.000.000,00
02-001-06-20-02-02-04-02 02-071-06-20-02-02-04-02	DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS BILINGUES EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación SGP - Educación	\$ \$	177,004,858,00 513,946,223,00
02-001-06-20-02-02-04-03	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	162.785.745,00
02-071-06-20-02-02-04-03	SGP - Educación 8.2.5 PROGRAMA PARTICIPACIÓN,	\$	500.000.000,00
	DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER PRAES EN LAS IEO	\$	429.460.548,00
02-001-06-20-02-02-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	76,847,311,00
02-001-06-20-02-02-05-02	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA Ingresos Coπientes de Libre Destinación	\$	329.593.424,00
02-001-06-20-02-02-05-03	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	23.019.813,00
	8.2.6 PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	\$	3.031.200.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"			
	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC		
02-001-06-20-02-02-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	700.000.000,00
02-071-06-20-02-02-06-01	SGP - Educación	\$	2.331,200,000,00
	8,2,7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$	10.220.107.344,00
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-07-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	800,000.000,00
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-07-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	49.920.615,00
02-056-06-20-02-02-07-03	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - FEBC Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$	8.557.023.714,00
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - REND FINANCIEROS FEBC Rendimientos Financieros Fondo Educativo		
02-136-06-20-02-02-07-03	Bicentenario	\$	288.510.335,00



DECRETO No.1 6 3 7de = 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y

	CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"		
02-056-06-20-02-02-07-08	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$	524.652.680,00
52-555-55-25 52 52 51 55		•	
02-001-06-20-02-02-08-01	8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE" MOVILIZACION EDUCATIVA - MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ \$	804.600.620,00 700.000.000,00
•	•		
02-001-06-20-02-02-08-02	MOVILIZACION EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	104.600.620,00
SECCION 0208 SECRETARIA DE PARTICIPACION PRESUPUESTO DE			
INVERSION		\$	19.593.673.977,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	469.637.963,00
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO		

NATURAL"

469.637.963,00



DECRETO Not 6 3 7 de 2 12 9 DIC 2020

*	7.1.8 PROGRAMA BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA-POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020 A 2023	\$ 469.637.963,00
02-001-06-20-01-01-08-01	CARTAGENA DE INDIAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 119.637.963,00
02-001-06-20-01-01-08-02	PROYECTO OPERACIÓN CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULO DE TRACCION ANIMAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 350.000.000,00
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 900.595.442,00
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 647.798.588,00
	9,1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400,000.000,00
	ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ET+	
02-001-06-10-03-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 400.000.000,00
	9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	\$ 99.516.733,00



DECRETO NA 6 37 de 2 9 DIC 2020

	MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA EG+	
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 99.516.733,00
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$ 73.051.562,00
	EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES ET+	
02-001-06-20-03-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 73.051.562,00
	9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 75.230.293, 00
02-001-06-20-03-01-10-01	CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUENOS PRODUCTORES RURALES ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 75.230.293,00
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$ 252.796.854,00
	9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.	\$ 252.796.854,00
	ASISTENCIA CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION: JUNTOS POR LA EXTENSION AGROPECUARIA A PEQUENOS PRODUCTORES. CARTAGENA DE INDIAS ET+	
02-001-06-20-03-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 252.796.854,00



DECRETO No. 1 6 3 7de 4 '2 9 DIC 2020

	CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"		
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	334.849.037,00
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	334.849.037,00
	10,7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA	\$	334.849.037,00
00 004 00 00 04 07 04 04	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMINITARIA PARA SALVAR JUNTOS A CARTAGENA. ET+	\$	334.849,037,00
02-001-06-20-04-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Φ	334.048.037,00
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$	17.888.591.535,00
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	143.988.473,00
	11.1.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	64.080.317,00
	FORTALECIMIENTO Y DOTACION CON MATERIALES A 15 ASOCIACIONES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DURANTE EL CUATRIENIO 2020- 2023 ET+		
02-001-06-20-05-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	64.080.317,00



DECRETO No.1 6 3 7de 7 12 9 DIC 2020

,	11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA APOYO AL EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NINEZ, JOVENES, FAMILIA Y GENERACION INDIGENA ET+	\$ 79.908.156,00
02-001-06-20-05-01-11-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 79.908.156,00
, 5	11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.	\$ 545.964.306,00
	11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	\$ 115.344.572,00
1 (2)	LAS MUJERES DECIDIMOS EN EL	
	EJERCICIO DEL PODER EG+	
02-001-06-20-05-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 115.344.572,00
	11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EG+	\$ 270.611.182 _i 00
02-001-06-20-05-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 270.611.182,00
	11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EG+	\$ 91.698.934,00
02-001-08-20-05-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 91.698.934,00
,	11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA EG+	\$ 68.309.618,00
02-001-06-20-05-02-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$,68,309,618,00



DECRETO No.1 6 3 7de 372 9 DIC 2020

	11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y		•
	OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	\$	1.009.437.600,00
	11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	\$	310.148.738,00
	COMPROMETIDOS CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA ET+		-
02-001-06-20-05-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	310.148.738,00
02-001-06-20-05-03-02-01	11.3.2 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	538.959.908,00 538.959.908,00
20.004.00.00.05.00.04	11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS. LOS NINOS, LAS NINAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS ET+	\$	92.083.416,00
02-001-06-20-05-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	92,083,416,00
02-001-06-20-05-03-04-01	11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR. FORTALECIMIENTO FAMILIAR ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	68.245.538,00
02-00 (***********************************	mgresos comentes de cibre Destinaçion	Φ	68.245.538,00
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$	255.488.226,00



	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES	•
	PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA ET+	\$ 187.178.608,00
02-001-06-20-05-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 187.178.608,00
	11.4.2 PROGRAMA: POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	\$ 68.309.618,00
02-001-06-20-05-04-02-01	POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 68.309.618,00
	11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ 14.589.395.990,00
	11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS ET+	\$ 14.589.395.990,00
02-088-06-20-05-05-01-01	Estampilla Años Dorados Rendimientos Financieros Estampilla Años	\$ 12.821.951.886,00
02-109-06-20-05-05-01-01	Dorados	\$ 220.029.000,00
	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE. ET+	
02-088-06-20-05-05-01-02	Estampilia Años Dorados	\$ 1.547.415.104,00
	11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	\$ 753.806.154,00
	11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON	\$ 284.481.907,00



DECRETO No.1 6 3 7de 7 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.

02-001-06-20-05-06-01-01	GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR. ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 254.481.907,00
02-001-06-20-05-06-02-01	1.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 288.361.430,00 288.361.430,00
3	11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD. DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	\$ 180.962.817,00
02-001-06-20-05-06-03-01	RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD. ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 180.962.817,00
	11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE 11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE	\$ 532.838.500,00
	CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ET+	\$ 475.358.455,00
02-001-06-20-05-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 475.358.455,00

Página 87 | 162



DECRETO No.1 6 3 7de 9 DIC 2020

	11.7.2 PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL FORMACION PARA EL TRABAJO - GENERACION DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA LOS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ET+	\$ * 57.480.045,00
02-001-06-20-05-07-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 57.480.045,00
. =	11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.	\$ 57.672,286,00
	11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO. ET+	\$ 57.672.286,00
02-001-06-20-05-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 57.672.286,00
SECCION 0209 SECRETARIA DE PLANEACION PRESUPUESTO DE INVERSION		\$ 15.213.290.512,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 9.107.886.187,00
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 1.000.000.000,00
. *	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00



DECRETO Nã. 6 3 7 au n pro sona

02-001-06-20-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.000.000.000,00
	7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	\$	56.406.124,00
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$	56.406.124,00
02-001-06-50-01-06-04-01	INSTRUMENTO DE PLANIFICACION (SIG Y NOMENCLATURA) - SERVINFO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	÷56.406.124,00
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$	8.051.480.063,00
	7.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	\$	6. 5 65.145.951,00
at a cons	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA		
02-001-06-10-01-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	700.000.000,00
	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+		
02-001-06-10-01-07-01-02 02-070-06-10-01-07-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación SGP - Proposito General	\$ \$	1.787.145.951,00 3.378.000.000,00
region .	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA		
02-001-06-50-01-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	700.000.000,00
		Pa	gina 89 1 62



DECRETO Not 6 37 de

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RÉCURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	7.7.2 PROGRAMA ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	\$	1.129.333.323,00
02-001-06-20-01-07-02-01 02-070-06-20-01-07-02-02	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA Ingresos Corrientes de Libre Destinación SGP - Proposito General	\$ \$	498.333.323,00 631.000.000,00
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$, 357.000.789,00
02-001-06-20-01-07-03-02	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA PERIMETRAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	357.000.789,00
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	3.186.974.694,00
	8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$	3.186.974.694,00
	8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$	2.886.974.694,00
02-001-06-50-02-06-01-01 02-006-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION Ingresos Corrientes de Libre Destinación Aportes Estratificacion Distrital	\$	146.370.323,00 408.577,726,00
02-001-06-50-02-06-01-02 02-070-06-50-02-06-01-05	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S.I.G NOMENCLATURA) Ingresos Corrientes de Libre Destinación SGP - Proposito General	\$	292.026.645,00 420.000.000,00
02-001-06-50-02-06-01-03 02-070-06-50-02-06-01-06	PROYECTO PARA SISBEN METODOLOGIA IV Ingresos Corrientes de Libre Destinación SGP - Proposito General	\$ \$	1.200.000.000,00

Página 90 | 162



DECRETO No. 6 3 7 de 2 9 DTC 2020

	8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO PROYECTO NUEVO DE CATASTRO	\$ 300.000.000,00
02-001-06-10-02-06-02-01	MULTIPROPOSITO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 300.000.000,00
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 836.215.185,00
	9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	\$ * 836.215.185,00
•	9.4.1 PROGRAMA INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES	\$ 357.120.126,00
02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ * 357.120.126,00
*	9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	\$ 479.095.059,00
	REGLAMENTACION URBANISTICA - NORMAS DE PROMOCION	•
02-001-06-10-03-04-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 479.095.059,00
. **	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 2.082.214.446,00
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 2.082.214.446,00
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 2.022.952.315,00



DECRETO No.1 6 3 7de TOTC 2020

	CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"		
	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORA DE BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS LOCALES		
02-001-06-50-04-07-02-01 02-070-06-50-04-07-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación SGP - Proposito General	\$ \$	200,000.000,00 750,000.000,00
	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	•	407 400 000 00
02-001-06-50-04-07-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	107.100.236,00
	PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL (INVERSION PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO)		•
02-070-06-50-04-07-02-03	SGP - Proposito General	\$	965.852.079,00
02-001-06-10-04-07-03-01	10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS POLÍTICAS PUBLICAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	59.262.131,00 59.262.131,00
		Ť	•
SECCION 0210 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	• 630.376.281.406,00
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	s	630.376.281.406,00
	VO. FILAN DARI AGENA INCLUI ENTE	Ф	03V.37 U.Z0 1.4U0,UU
	8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$	630.376.281.406,00



DECRETO No.1 6 3 742 3 DIC 2020

• ***	8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$	620.897.436.422,00
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACION AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO		•
02-001-06-20-02-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	800.000.000,00
02-015-06-20-02-03-01-01	Coljuegos - Sin Situacion de Fondos	\$	10.461.447.095,00
02-015-06-20-02-03-01-02	Coljuegos Caducos - Sin Situacion de Fondos	\$	414.466.112,00
02-049-06-20-02-03-01-01	ADRES	\$	371.769.147.031,00
02-068-06-20-02-03-01-01	SGP - Salud	\$	222.557.894.820,00
	Cajas de Compensacion Familiar Sin Situacion		
02-096-06-20-02-03-01-01	de Fondos	\$	1.871.788.411,00
02-049-06-20-02-03-01-02	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO) - CONTINUIDAD ADRES	\$	2.446.980.424,00
02-045-00-20-02-03-01-02	AURES	Ф	2.440.860.424,00
	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		•
02-001-06-20-02-03-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	900.000.000,00
	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		*
02-001-06-20-02-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.800.000.000,00
	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - VIGENCIAS ANTERIORES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-03-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	1.800.000,000,00



DECRETO NJ. 6 3 7 4 DTC 2020

	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	,
02-001-06-20-02-03-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 547.881.984,00
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	
02-001-06-20-02-03-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 750.000.000,00
02-013-06-20-02-03-01-01	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$ 211.051.392,00
02-015-06-20-02-03-01-03	Coljuegos - Con Situacion de Fondos	\$ 705.486.883,00
	Rendimientos Financieros Fondo Local de	
02-017-06-20-02-03-01-01	Salud	\$ 420.886.127,00
02-001-06-20-02-03-01-09	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 300,000.000,00
(4)	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD	
02-001-06-20-02-03-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 50.000,000,00
02-015-06-20-02-03-01-04	Coljuegos - Con Situacion de Fondos	\$ 470.324.587,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	•
02-068-06-20-02-03-01-10	SGP - Salud	\$ 287.363.641,00
	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	
02-068-06-20-02-03-01-09	SGP - Salud	\$ 970.000.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 9 DIC 2020

* *	CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SITUACIONES DE IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA		
02-001-06-20-02-03-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	450.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN SALUD PUBLICA		•
02-068-06-20-02-03-01-11	SGP - Salud	\$	495.000.000,00
02-087-06-20-02-03-01-12	Rendimientos Financieros SGP - Salud	\$	417.717.915,00
	8.3.2 PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$	645.000.000,00
	VOLITABLES	*	*
	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	250.000.000,00
	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA		÷
02-068-06-20-02-03-02-01	SGP - Salud	\$	395.000.000,00
	8.3.3 PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	\$	941.772.384,00
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS - SGP - SALUD		
02-068-06-20-02-03-03-01	SGP - Salud	\$	495,000.000,00
	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION - SGP - SALUD		
02-068-06-20-02-03-03-02	SGP - Salud	\$	219.408.743,00
	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE - SGP - SALUD		*
02-068-06-20-02-03-03-03	SGP - Salud	\$	227.363.641,00
*			



DECRETO N4. 6 3 7 de 370 DTC 2020

	8.3.4 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ 1.244.078.849,00
02-068-06-20-02-03-04-01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS NO TRASMITIBLES SGP - Salud	\$ 467.363.641,00
02-068-06-20-02-03-04-02	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL SGP - Salud	\$ 373.165.984,00
02-068-06-20-02-03-04-03	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL SGP - Salud	\$ 6 200.464.375,00
02-068-06-20-02-03-04-04	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA SGP - Salud	\$ 203.084.849,00
	8.3.5 PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 650.000.000,00
02-068-06-20-02-03-05-01	PREVENCION EN SALUD MENTAL SGP - Salud	\$ 650.000.000,00
	8.3.6 PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ 684.318.231,00
02-068-06-20-02-03-06-01	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO SGP - Salud	\$ 304.000.000,00
02-068-06-20-02-03-06-02	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS SGP - Salud	\$ 380.318.231,00



DECRETO No 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

		•
	8.3.7 PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ 917.363.641,00
02-068-06-20-02-03-07-01	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SGP - Salud	\$ 217.363.641,00
02-068-06-20-02-03-07-02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) SGP - Salud	\$ 450.000.000,00
02-068-06-20-02-03-07-03	PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP - SALUD SGP - Salud	\$ 250.000.000,00
•	8.3.8 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 3.128.948.246,00
	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA	
02-016-06-20-02-03-08-01	Ministerio de la Protección Social	\$ 61.460.816,00
02-068-06-20-02-03-08-01	SGP - Salud	\$ 247.363.641,00
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-016-06-20-02-03-08-02	Ministerio de la Protección Social	\$ 154.305.612,00
	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	*
02-068-06-20-02-03-08-02	SGP - Salud	\$ 268.000.000,00
,	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	6
02-016-06-20-02-03-08-03	Ministerio de la Protección Social	\$ 596.818.177,00



DECRETO No. 6 3 7 de To DIC

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL	•
02-068-06-20-02-03-08-03	SGP - Salud	\$ 980.000.000,00
02-068-06-20-02-03-08-05	PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA SGP - Salud	\$ 301.000.000,00
E.	PREVENCION Y CONTROL DE	
02-068-06-20-02-03-08-06	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES SGP - Salud	\$ 520.000.000,00
	8.3.9 PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 00,000.000,00
,	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
02-001-06-20-02-03-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 900.000,000,00
. ~	8.3.10 PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL PREVENCION DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN AMBITOS	\$, 367.363.633,00
	LABORALES	

SECCION 0211 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE PRESUPUESTO DE INVERSION

12.371.674.435,00



DECRETO NA 6 3 7 de 9 DIC 2020

	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 12.371.674.435,00
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 12.371.674.435,00
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL	\$ 12.371,674.435,00
02-001-06-20-04-07-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 12.371.674.435,00
3 = =		
SECCION 0212		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE		÷
PRESUPUESTO DE INVERSION		\$ 8.022.106.410,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 8.022.106.410,00
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO	•
. =	PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 8.022.106.410,00
	7.2.6 PROGRAMA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	\$ 5.593.851.807,00
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-06-01	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$ 478.155.545,00
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	



DECRETO NO, 6 3 1 de 19 9 DTC 2001

02-022-06-20-01-02-06-02 02-079-06-20-01-02-06-01	Impuesto de Vehículo Automotor Rendimientos Financieros DATT	\$ \$	942.051.796,00 •14.259,286,00
* *	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION		
02-001-06-20-01-02-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	4.000.000.000,00
	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		4
02-022-06-20-01-02-06-04	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$	159.385.180,00
	7.2.7 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$	5 60.001.984,00
		•	V 00100110011,00
• ,	REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DATT TG+		
02-022-06-20-01-02-07-01	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$	392.001.390,00
	PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y GESTION DE TRAMITES EN EL DATT		•
02-022-06-20-01-02-07-02	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$	84.000.297,00
	SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-022-06-20-01-02-07-03	Impuesto de Vehiculo Automator	\$	*84.000.297,00
	7.2.8 PROGRAMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	1.868.252.619,00



DECRETO No. 1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	7
02-022-06-20-01-02-08-01	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$ 373.650.524,00
. #		
·	SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	
02-022-06-20-01-02-08-02	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$ 934.126.310,00
	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	•
02-022-06-20-01-02-08-03	Impuesto de Vehiculo Automotor	\$ 5 60. 475.785,00
SECCION 0213 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN PRESUPUESTO DE		\$ 2.794.814.268,00
INVERSION	07 PW 12 04 PT 1 05 1 1 P 1 P 1 P 1 P 1 P 1 P 1 P 1 P 1 P	<u>. •</u>
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 2.794.814.268,00
4	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 2.794.814.268,00
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$ * 2.103.688.393,00
	CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	
02-001-06-20-01-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,300,000,000,00
02-053-06-10-01-03-02-02	Contraprestaciones Portuarias	\$ 612.396.622,00

3

Página 101 | 162



DECRETO Not 6 3 7 de 72 9 DTC 2020

	DISENO DE INGENIERIA DE DETALLE DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES		•
02-001-06-20-01-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	58.801.109,00
02-023-06-20-01-03-02-01	Rendimientos Fínancieros Valorizacion	\$	13.086.785,00
02-058-06-10-01-03-02-01	Obras por Valorizacion Beneficio Directo	\$	119.403.877,00
	7.3.3 PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	\$	*41.645.762,00
	PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA		
02-001-06-20-01-03-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	41.645.762,00
	7.3.4 PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA VIAS RURALES CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS REGIONALES	\$	649.480.113 ,00
02-001-06-20-01-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	600.000.000,00
02-001-06-20-01-03-04-02	VIAS URBANAS CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION -VIAS URBANAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	32.986.742,00
	ZONAS DE ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION		
02-001-06-20-01-03-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	16.493.371,00
SECCION 0214 ESCUELA DE GOBIERNO PRESUPUESTO DE		•	4 207 207 244 25
INVERSION		\$	1.987.265.344,00



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 1.987.265.344,00
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ *37.013.767,00
. "-	10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 37.013.767,00
	APOYO E INCENTIVO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-02-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 37.013.767,00
	10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ 1.950.251.577,00
	10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	\$ • 156.68 5 .662,00
02-001-06-20-04-06-01-01	AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA EG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 85.505.350,00
02-001-06-20-04-06-01-02	DE UNA ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ * 71.180.312,00
	10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	\$ 154.016.399,00
· In	ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO Y LIDERAZGO	
02-001-06-20-04-06-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 70.687.925,00

3



DECRETO No. 1 6 3 7 DIC 2020

4		
02-001-06-20-04-06-02-02	CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 83.328.474,00
	10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y	*
•	CARTAGENIDAD.	\$ 998.837.732,00
02-001-06-20-04-06-03-01	BARRIO HEROICO EG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 540.725.691,00
	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+	ē.
02-001-06-20-04-06-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 458.112.041,00
	10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	\$ 116.468.785,00
	YO SOY CARTAGENA DE KALAMARY EG+	
02-001-06-20-04-06-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 116.468,785,00
	10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	\$ 448.080.065,00
	NUESTRA CARTAGENA SONADA EG+	
02-001-06-20-04-06-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 293.618.788,00
	FORO CARTAGENA EG+	•
02-001-06-20-04-06-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 154.461.277,00
	10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA	\$ 76.162.934,00
	CONECTATE CON CARTAGENA ET+	
02-001-06-20-04-06-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 76.162.934,00



DECRETO No. 6 37 de 2 9 DIC 2020

*			
SECCION 0216 CORVIVIENDA PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	14.005.178.047,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	14.005.178.047,00
•	7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$	14.005.178.047,00
	7.5.1 PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$	9.271.030.059,53
. *	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS POBREZA EXTREMA - EG+		
02-039-06-20-01-05-01-01	IPU 15%	\$	3.124.762.667,85
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		
02-001-06-20-01-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	3.600.000.000,00
02-039-06-20-01-05-01-02	IPU 15%	\$	593.264.534,54
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - DAMNIFICADOS OLA INVERNAL		ŧ
02-039-06-20-01-05-01-03	IPU 15%	\$	966.637.777,77
. 20	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - MUJER CABEZA DE HOGAR		
02-039-06-20-01-05-01-04	IPU 15%	\$	986.365.079,37
	7.5.2 PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE	\$	1.643.941.798,96
02-039-06-20-01-05-02-01	TODOS SECTOR ÚRBANO - EG+ IPU 15%	\$	684.975.749,56
52 555 65 £6 5 . 55 6£ 61		Pá	gina 105 162
			·



DECRETO No.1 6 3 Tag 9 DIC 2020

	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO (MUJER CABEZA DE HOGAR) - EG+		
02-039-06-20-01-05-02-02	IPU 15%	\$	479.483.024,70 *
w	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR RURAL		
02-039-06-20-01-05-02-03	IPU 15%	\$	479.483.024,70
	7.5.3 PROGRAMA ¡MI CASA A LO LEGAL! MI CASA A LO LEGAL! - LEGALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS	\$	940.618.719,58
02-039-06-20-01-05-03-01	IPU 15%	\$	657.576.719,58
02-149-06-20-01-05-03-01	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$	283.042.000,00
02-039-06-20-01-05-04-01	7.5.4 PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR DIAGNÓSTICO PARA VERIFICAR TERRENOS APTOS IPU 15%	\$	1. 295.641.762,10 117.785.614,74
02-039-06-20-01-05-04-02	UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR ADQUISICIÓN HECTÁREAS DE TIERRAS IPU 15%	\$	1.177.856.147,36
• 15	7.5.5 PROGRAMA MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - MEDICIÓN INTEGRAL NECESIDADES	\$	853.945.706,84
02-039-06-20-01-05-05-01	HABITACIONALES (MINH) IPU 15%	\$	500.588.862,63
Υ	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - OBSERVATORIO DE VIVIENDA VIS		



DECRETO No.1 6 3 7 de 70 DTC 2020

02-039-06-20-01-05-05-02	IPU 15%	\$	117.785.614,74
02-039-06-20-01-05-05-03	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - LEGALIZACIÓN URBANISTICA IPU 15%	\$	58.892.807,37
02-039-06-20-01-05-05-04	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - FORMULACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN PLANES PARCIALES IPU 15%	\$	• 176.678.422,10
SECCION 0223 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA PRESUPUESTO DE			÷
INVERSION		\$	13.719.086.483,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ \$	13.719.086.483,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE 10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	·	•
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN	\$	13.719.086.483,00



' POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y **CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

SECCION 0301

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	26.762.792.757,00
<u>-</u>		•	•
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	26.762.792.757,00
. «	8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$	26.762.792.757,00
	8.4.1 PROGRAMA "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	\$	5.558.775.296,00
	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - TG+		
02-025-06-20-02-04-01-01	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	3.500.000.000,00
02-027-06-20-02-04-01-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	\$	10.500.000,00
02-059-06-20-02-04-01-01	SGP Proposito General - Deportes	\$	269.281.914,00
02-097-06-20-02-04-01-01	ICAT 3%	\$	788.640.580,00
02-146-06-20-02-04-01-01	Rendimientos Financieros ICAT 3%	\$	151.851.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL -TG+		
02-025-06-20-02-04-01-02	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	500,000,000,00
02-097-06-20-02-04-01-02	ICAT 3%	\$	338.501.802,00
,	8.4.2 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	\$	5.020.975.672,00
	CONSCLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL: -TG+		
02-025-06-20-02-04-02-01	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	3.000.000.000,00
02-059-06-20-02-04-02-01	SGP Proposito General - Deportes	\$	499.635.636,00
02-097-06-20-02-04-02-01	ICAT 3%	\$	1,521,340,036,00
		Pág	gina 108 162



DECRETO No.4

	8.4.3 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE" INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE - ET+	\$	2.675.248.338,00
02-025-06-20-02-04-03-01	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	1.000.000.000,00
02-059-06-20-02-04-03-01	SGP Proposito General - Deportes	\$	673,204,785,00
02-097-06-20-02-04-03-01	ICAT 3%	\$	1.002.043.553,00
* **	8.4.4 PROGRAMA HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$	2.560.973.708,00
	TRANSFORMACION DE HABITOS PARA LA GENERACION DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+		•
02-025-06-20-02-04-04-01	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	1.000.000.000,00
02-027-06-20-02-04-04-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	\$	15.000.000,00
	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA TG+		
02-059-06-20-02-04-04-01	SGP Proposito General - Deportes	\$	254.373.578,00
02-097-06-20-02-04-04-01	ICAT 3%	\$	1.246.600.130,00
00 005 00 00 00 04 04 00	MODERNIZACIÓN DEL CAF-TG+	•	45 000 000 00
02-025-06-20-02-04-04-02	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	45.000.000,00
	8.4.5 PROGRAMA RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	\$	3.509.611.128,00
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA RECREATIVA TG+		
02-025-06-20-02-04-05-01	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	500.000.000,00
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		÷
02-059-06-20-02-04-05-02	SGP Proposito General - Deportes	\$	186.876.116,00
		Pági	na 109 162



DECRETO No. 6 37 de 2 9 DIC 2020

02-097-06-20-02-04-05-02	ICAT 3%	\$	179.942.190,00
	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA. TG+		
02-011-06-20-02-04-05-03	Rendimientos Financieros - IDER	\$	12.963.513,00
02-024-06-20-02-04-05-02	Espectaculos Públicos - IDER	\$	34.790.000,00
02-025-06-20-02-04-05-02	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	1.000.000.000,00
02-097-06-20-02-04-05-03	ICAT 3%	\$	590.511.036,00
	RECREACION PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESION COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE. TG+		•
02-025-06-20-02-04-05-03	Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	500,000.000,00
02-059-06-20-02-04-05-01	SGP Proposito General - Deportes	\$	342.759.520,00
02-097-06-20-02-04-05-01	ICAT 3%	\$	161.768.753,00
	8.4.6 PROGRAMA; OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE		4
	INDIAS	\$	398.494.728,00
	APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+		•
02-097-06-20-02-04-06-01	ICAT 3%	\$	309.648.241,00
	DIVULGACION, APROPIACION DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR DEPORTE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+		•
02-027-06-20-02-04-06-01	Arrendamiento Escenarios Deportivos	\$	49.500.000,00
		Página	110 162



DECRETO No. 1 6 3 de 2 9 DIC 2020

RECOPILACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+		ŧ
Rendimientos Financieros - IDER	\$	2.036.487,00
Espectaculos Públicos - IDER	\$	36.210.000,00
Venta de Servicios - IDER	\$	1.100.000,00
8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE		•
ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$	7.038.713.887,00
CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+		
Tasa Prodeporte y Recreacion	\$	3.500.000.000,00
Arrendamiento Escenarios Deportivos		75.000.000,00
SGP Proposito General - Deportes Rendimientos Financieros SGP Proposito	\$	491.779.254,00
General - Deportes	\$	29.254.560,00
ICAT 3%	\$	2.942.680.073,00
		•
	\$	11.806.391.447,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	11.653.908.868,00
8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$	11.653.908.868,00
	HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+ Rendimientos Financieros - IDER Espectaculos Públicos - IDER Venta de Servicios - IDER 8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+ Tasa Prodeporte y Recreacion Arrendamiento Escenarios Deportivos SGP Proposito General - Deportes Rendimientos Financieros SGP Proposito General - Deportes ICAT 3% 08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE 8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA	HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+ Rendimientos Financieros - IDER Espectaculos Públicos - IDER Venta de Servicios - IDER 8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+ Tasa Prodeporte y Recreacion Arrendamiento Escenarios Deportivos SGP Proposito General - Deportes Rendimientos Financieros SGP Proposito General - Deportes ICAT 3% \$ 08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE \$ 8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA



DECRETO No. 1 6 3 de rosa po

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION	\$	1.249.890.000,00
	MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION - ET+		
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	850.000.000,00
02-057-06-20-02-05-01-01	SGP Proposito General - Cultura	\$	204.000.000,00
02-082-06-20-02-05-01-01	Estampilla Procultura	\$	195.890.000,00
	8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$	1.142.759.664,00
	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO - ET+		
02-001-06-20-02-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	100.000.000,00
02-057-06-20-02-05-02-01	SGP Proposito General - Cultura	\$	230.000.000,00
02-082-06-20-02-05-02-01	Estampilla Procultura	\$	116.000.000,00
	ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA - ET+		
02-001-06-20-02-05-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	250.000.000,00
02-057-06-20-02-05-02-02	SGP Proposito General - Cultura	\$	308.818.744,00
02-123-06-20-02-05-02-02	Rendimientos Financieros SGP Proposito General - Cultura	\$	21.940.920,00
02-082-06-20-02-05-02-02	Estampilla Procultura	φ \$	116.000.000,00
	·	·	
	8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS		•
	PARA LA MEMORIA	\$	1.679.760.249,00
	PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL - ET+		
02-001-06-20-02-05-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	450.000.000,00
02-012-06-70-02-05-03-01	Convenios y Venta de Servicios IPCC	\$	285.613.000,00
02-057-06-20-02-05-03-01	SGP Proposito General - Cultura	\$	280.000.000,00
		- 2	

Página 112 | 162



DECRETO NO. 6 3 de ry g DIC 2020

02-001-06-20-02-05-04-03 02-053-06-20-02-05-04-03 02-070-06-20-02-05-04-03	VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - CASA GALERAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación Contraprestaciones Portuarias SGP - Proposito General 8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS	\$ \$ \$	1.628.611.013,00 271.388.987,00 100.000.000,00
, 7	·	•	
02-057-06-20-02-05-04-02 02-082-06-20-02-05-04-02	SGP Proposito General - Cultura Estampilla Procultura	\$ \$	*94.000.000,00 264.500,000,00
02-001-06-20-02-05-04-02	VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	150.000.000,00
02-082-06-20-02-05-04-01	Estampilla Procultura	\$	264.500.000,00
02-057-06-20-02-05-04-01	SGP Proposito General - Cultura	\$	*94.000.000,00
02-001-06-20-02-05-04-01	APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	150.000.000,00
. ~	8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CIUDADO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL	\$	3.017.000.000,00
02-057-06-20-02-05-03-02	SGP Proposito General - Cultura	\$	125.000.000,00
02-001-06-20-02-05-03-02	SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN CARTAGENA DE INDIAS ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	80.457.249,00
02-095-06-20-02-05-03-02	Multas y Sanciones	\$	*51.830.000,00
02-073-06-20-02-05-03-01	Rendimientos Financieros Cultura Estampilia Procultura	\$ \$	305.230.000,00
02-073-06-20-02-05-03-01	Rendimientos Financieros Cultura	\$	101.630.000,00



GARANTIA DE LOS DERECHOS

DECRETO No. , & 3 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Ў DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

	CULTURALES - ET+	
02-001-06-20-02-05-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ * 80.457.249,00
02-057-06-20-02-05-05-01	SGP Proposito General - Cultura	\$ 190.000.000,00
02-082-06-20-02-05-05-01	Estampilla Procultura	\$ 587.670.000,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - ET+	
02-001-06-50-02-05-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 48.274.349,00
02-057-06-20-02-05-05-02	SGP Proposito General - Cultura	\$ 105.000.000,00
	8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA	
	CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN	\$ 3.553.097.357,00
	INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION - ET+	
02-001-06-20-02-05-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 800.000.000,00
02-032-06-20-02-05-06-01	Venta Servicios Teatro Adolfo Mejia	\$ 896.073.000,00
02-057-06-20-02-05-06-01	SGP Proposito General - Cultura	\$ 407.614.357,00
02-082-06-20-02-05-06-01	Estampilla Procultura	\$ 109.110.000,00
02-134-06-20-02-05-06-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$ 1.340.300.000,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 1,00
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1,00
¥. ***	10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00
02-001-06-20-04-02-05-02	JORGE PIEDRAHITA ADUEN - ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1,00
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON	

ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A

POBLACION DIFERENCIAL.

152.482.578,00



DECRETO No. No dery g DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

•	ODE TOTAL DE CANTACENA DE INDIAC	
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 64.365.799,00
	11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.	\$ 64.365.799,00
02-001-06-20-05-01-06-01	SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA ET+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 64.365.799,00
,		
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 88.116.779,00
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$ • 88.116.779,00
,	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO - ET+	
02-001-06-20-05-04-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 88.115.779,00
SECCION 0303 ESTABLECIMIENTO PUBLIC PRESUPUESTO DE	CO AMBIENTAL	
INVERSION		\$ 7.223.660.996,00
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 7.223.660.996,00
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 6.473.660.996,00

Página 115 | 162



DECRETO No. A & 3 de . 2 9 DIC 2020

	7.1.1 PROGRAMA RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	\$	1.624.425.787,00
	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO		
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	648.225.418,00
02-031-06-20-01-01-01-02	Ley 99/93	\$	200.000.000,00
	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS		•
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	576.200,369,00
02-031-06-20-01-01-01-01	Lev 99/93	\$	200.000.000,00
02 00. 00 20 0. 0, 0. 0,	26 <i>y 30 7 0 0</i>	Ψ	200.000.000,00
	7.1.2 PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	\$, 687.265.119,00
•	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL		
02-001-06-20-01-01-02-01	ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	429.645.083,00
02-031-06-20-01-01-02-01	Ley 99/93	\$	\$50.000.000,00
	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO		
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	157.620.036,00
02-031-06-20-01-01-02-02	Ley 99/93	\$	50.000.000,00
	7.1.3 PROGRAMA ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$	1.981.760.591,00
	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL		



DECRETO No. 4 6 3 de '2 9 DIC 2020

02-001-06-50-01-01-03-01 02-031-06-50-01-01-03-01 02-063-06-50-01-01-03-01 02-133-06-50-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 99/93 Rendimientos Financieros EPA Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$ \$ \$ \$	1.321.920.590,00 450.000.000,00 100.342.001,00 109.498.000,00
	7.1.4 PROGRAMA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	\$	458.314.533,00
02-001-06-50-01-01-04-01 02-031-06-50-01-01-04-01 02-063-06-50-01-01-04-01	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 99/93 Rendimientos Financieros EPA	\$ \$ \$	144.050.092,00 100.000.000,00 50.000.000,00
02-001-06-50-01-01-04-02 02-063-06-50-01-01-04-02	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE Ingresos Corrientes de Libre Destinación Rendimientos Financieros EPA	\$ \$	113.922.442,00 50.341.999,00
	7.1.5 PROGRAMA SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	\$	1.264.274.930,00
02-014-06-50-01-01-05-01 02-031-06-50-01-01-05-01 02-063-06-50-01-01-05-01 02-094-06-50-01-01-05-01	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Tasa Retributiva Ley 99/93 Rendimientos Financieros EPA Sobretasa Ambiental Peajes	\$ \$ \$	1.500,000,00 600,000,000,00 100,000,000,00 562,774,930,00
	7.1.6 PROGRAMA NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	\$	128.810.018,00



DECRETO No. 4 6 3 de 7 9 DIC 2020

	NEGOCIOS VERDES, ECONOMICA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO	
	SOSTENIBLE	
02-001-06-20-01-01-06-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 28.810.018,00
02-031-06-20-01-01-06-01	Ley 99/93	\$ 50.000.000,00
02-063-06-20-01-01-06-01	Rendimientos Financieros EPA	\$ 50.000.000,00
	7.1.7 PROGRAMA INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	\$ 328.810.018,00
	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	
02-001-06-50-01-01-07-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 228.810.018,00
02-031-06-50-01-01-07-01	Ley 99/93	\$ 50.000.000,00
02-063-06-50-01-01-07-01	Rendimientos Financieros EPA	\$ 50.000.000,00
362	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ 750.000.000,00
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ 750.000.000,00
*	SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR	
02-031-06-50-01-07-03-01	Ley 99/93	\$ 250.000.000,00
02-094-06-50-01-07-03-01	Sobretasa Ambiental Peajes	\$ 500,000.000,00



DECRETO No.1 6 3 7de 29

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y **CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

SECCION 0304

DISTRISEGURIDAD PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	4.528.129.642,00
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	4.528.129.642,00
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$	4.528.129.642,00
	10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$	1.901.728.127,00
	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		÷
02-051-06-50-04-03-08-01	Impuesto Predial Unificado 1%	\$	1.619.930.355,00
02-083-06-50-04-03-08-01	Impuesto de Delineacion Urbana 10%	\$	270.180.085,00
02-084-06-50-04-03-08-01	Otros Ingresos Distriseguridad	\$	1.287,687,00
02-148-06-50-04-03-08-01	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$	10.330.000,00
	10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	S	791.569.364,00
	00001110	•	10110001001100
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		÷
02-051-06-50-04-03-09-01	Impuesto Predial Unificado 1%	\$	634.094.522,00
02-083-06-50-04-03-09-01	Impuesto de Delineacion Urbana 10%	\$	157.474.842.00
		Dán	110 162

Página 119 | 162



DECRETO No.1 6 3 7 de To n DTC 2020

	10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	1.634.832.151,00
02-076-06-20-04-03-10-01	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS Telefonía Básica Conmutada	\$	1.634.832.151,00
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$	200.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-04-03-11-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	200.000.000,00
SECCION 0305 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR PRESUPUESTO DE INVERS	SION	\$	3.600.000.000,00
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	3.600.000.000,00
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$	3.600.000.000,00
02-001-06-20-02-02-10-01	8.2.10 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE CARTAGENA DE INDIAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$	3.600.000.000,00 2.500.000.000,00
02 001-00-20-02-02-10-01	maison dollines as clore seamain	*	
		Pág	ina 120 [162



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO JURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

 02-048-06-20-02-02-10-01
 Aportes de la Nacion - Colegio Mayor
 \$ 100.000.000,00

 AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA CON ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS
 \$ 1.000.000.000,00

 02-001-06-20-02-02-10-02
 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
 \$ 1.000.000.000,00



DECRETO No. 1 6 3 7 de 7 0 DTC 2020.

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de Enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, para las empresas industriales y comerciales del Distrito en cuanto a los recursos asignados a estas, y para las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del presupuesto del Distrito en los términos de la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.



DECRETO No.1 6 3 7 de 7 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2021, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.



DECRETO No.1 6 37 de 72 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfière los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFÍSCAR para la vigencia 2021.

ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 — RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 g DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaria de Hacienda Distrital y la Tesoreria Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica*deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.



DECRETO No. 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital —Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, modificada a su vez por la Resolución 1355 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T'y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de trascripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital — Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.



DECRETO No. 1 6 3 7 de 12 g DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital —Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se clasifican en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gastos de Personal
Gastos Generales
Transferencias Corrientes



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

- B SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT
- C INVERSIÓN

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el



DECRETO No. 6 3 7 de 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida



DECRETO No. 1 6 3 7 de -72 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

necesaria para saldario. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura fisica, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaria de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denomínación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.



DECRETO No1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.



DECRETO No. 1 6 3 7de 29 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

PARÁGARAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.



DECRETO No. de 12 9 DIC ZUZU

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2021 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2021.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.



DECRETO Not 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE ŘENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2021, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las



DECRETO No.1 6 3 7 de 29 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuéstales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender por recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.



DECRETO NA. 6 37 4 12 9 DIC 20/11

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.



DECRETO No.1 6 3 7 de 129 DICC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecímientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2021

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2021, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas

Página 138 | 162



DECRETO No.1 6 3 7de 29 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2020, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2021. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2021.



DECRETO No 1 6 3 7 de 10 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2021. Autorízase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital —Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Físcal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2021, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2021. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2021 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2020 en el presupuesto 2021, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2021.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2021 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2021, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2019. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2020, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2021.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distritat y el CONFIS

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2021, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2021.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.



DECRETO No.1 6 3 7de 20 0 070 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 60 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2021, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2020. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas". .

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá duando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.



DECRETO No.1 6 37 de 12 0 DTC 20

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasívos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasívos Exigibles -Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas:



DECRETO No.

de **D'o nic 2**020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

c) Cuando se trate de proyectos que confleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos



DECRETO No 6 3 7 de 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.



DECRETO N4. 6 3 7 20 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo $\underline{5}^{\circ}$ de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECORSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras" o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.



DECRETO No.1 6 3 7 de 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 70 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 71 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.



DECRETO Not 6 37 de

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaria de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaria de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

— Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2020 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 75 — INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital; abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, àdemás de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.



DECRETO No.1 6 3 7de 7 g DIC 2020.

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuardo se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá apiazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2021.

ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales



DECRETO No.1 6 3 7de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aqui previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de trascripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 81 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 82 – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer



DECRETO No.1 6 3 7 de 12 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 85 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 86 — Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2021, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2020 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.



DECRETO No.1 6 3 7de 3 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 87 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 88 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 89 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Asi mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.



DECRETO No.1 6 3 7de

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 90 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 91 – Los entes descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 92 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 93 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 94 - Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con, el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 95 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 96 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 97 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 98 — La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 99 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2020 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2020, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2020, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 100 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 101 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.



DECRETO No.1 6 3 7de 70 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar à la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 102 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 103 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 104 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 105 – NO autorizar al Alcalde para celebrar los contratos de asociación público privadas, que de acuerdo a la ley 1508 de 2012, se presenten como iniciativas privadas que no requieren desembolso de recursos públicos ni compromiso de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 1 – La vigencia del presente artículo será a partir de la sanción del presente acuerdo distrital.

PARÁGRAFO 2 — El Alcaide será el responsable de la ejecución de los recursos asignados para la prestación del servicio de alumbrado público, en el programa de energía asequible, confiable y moderna para todos, asignados en la unidad ejecutora secretaria general, toda vez que no están determinados en el plan de ingresos del plan de desarrollo articulo 15 y 16 del acuerdo 016 de 2020, en el plan plurianual de inversión, en el plan de gastos y en el marco



DECRETO No 1 6 3 7 de 77 9 DTC, 2000

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

fiscal a mediano plazo.

ARTICULO 106 - INFORME DE EJECUCION DEL RUBRO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, ubicado en la unidad ejecutora Despacho de Alcalde, trimestralmente se enviará un informe detallado al Concejo Distrital de la ejecución presupuestal de los recursos apropiados a este rubro, relacionando beneficiario, valor y concepto de pago.

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

ARTICULO 107 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

- Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
- 2. Pasivo Pensional.
- 3. Pasivo Laboral y Prestacional.
- Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores.
- 5. Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe.
- 6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).
- 7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.



DECRETO No.

de 2 9 DTC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

- **8.** Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
- 9. Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
- **10.** Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

ARTÍCULO 108 - La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que este esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	VALOR INICIAL APROPIADO 2021	VALOR MAXIMO PARA LA VIGENCIA 2021
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	44.377.730.167	99.000.000.000
TOTAL	44.377.730.167	99.000.000.000

Parágrafo Primero – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

ARTÍCULO 109 – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. Para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, con los recursos que trata el artículo 108 del presente acuerdo el alcalde mayor de Cartagena de indias deberá presentar al concejo distrital, en cada vigencia fiscal, proyecto de acuerdo con el desagregado de los pasivos a cancelar, donde se detallen como mínimo los siguientes aspectos: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que lo ordena o soporta, concepto del área jurídica de la alcaldía y acto administrativo de reconocimiento del pasivo por parte de la administración.



DECRETO No. 6 3 7 de DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La distribución y reorientación de las rentas de que trata el programa de saneamiento fiscal y financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

Parágrafo 1 - una vez implemente el programa de saneamiento fiscal parcial por medio de acuerdo el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, enviará un informe detallado al Concejo Distrital de la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Parágrafo 2 – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 110 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.

ARTÍCULO 111 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 108 del presente acuerdo el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

ARTÍCULO 112 – El Departamento Jurídico se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

ARTÍCULO 113 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.



DECRETO No.1 6 3 7 de 2 9 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTÍCULO 114 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, el Decreto 192 de 2001 por el cual se reglamenta la Ley 617 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTÍCULO 115 – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en Cartagena de Indias, a los

2 9 DIC 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLTAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C

Secretaria de Hacienda Distrital (E)

AUSBERTO COMEO CAICEDO

Secretario de Planeación Distrital (E)

Vo Bo. Dr. Nover Espinosa Peñaranda – Director Financiero de Presupuesto Distrital

só: Myrna Martinez Mayorga-Jefe Oficina Jurídica